

Industri
SUPERIN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036488- -00010-0000

Fecha: 2013-11-01 11:52:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 851 DIVISIONAL Folios: 51

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO5



No. 13-259349- -00000-0000

Fecha: 2013-11-01 11:52:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 51

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE INVENCION
PCT



EXPEDIENTE No _____

TITULO ARTICULO DE VESTIR ABSORBENTE DE
FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO DE
PANTALÓN

CLASIFICACION INTERNACIONAL _____

SOLICITANTE: UNICHARM CORPORATION

DOMICILIO: EHIME-KEN, JAPON

APODERADO DARIO CARDENAS NAVAS

BOGOTA D.C. _____

FIG. 2

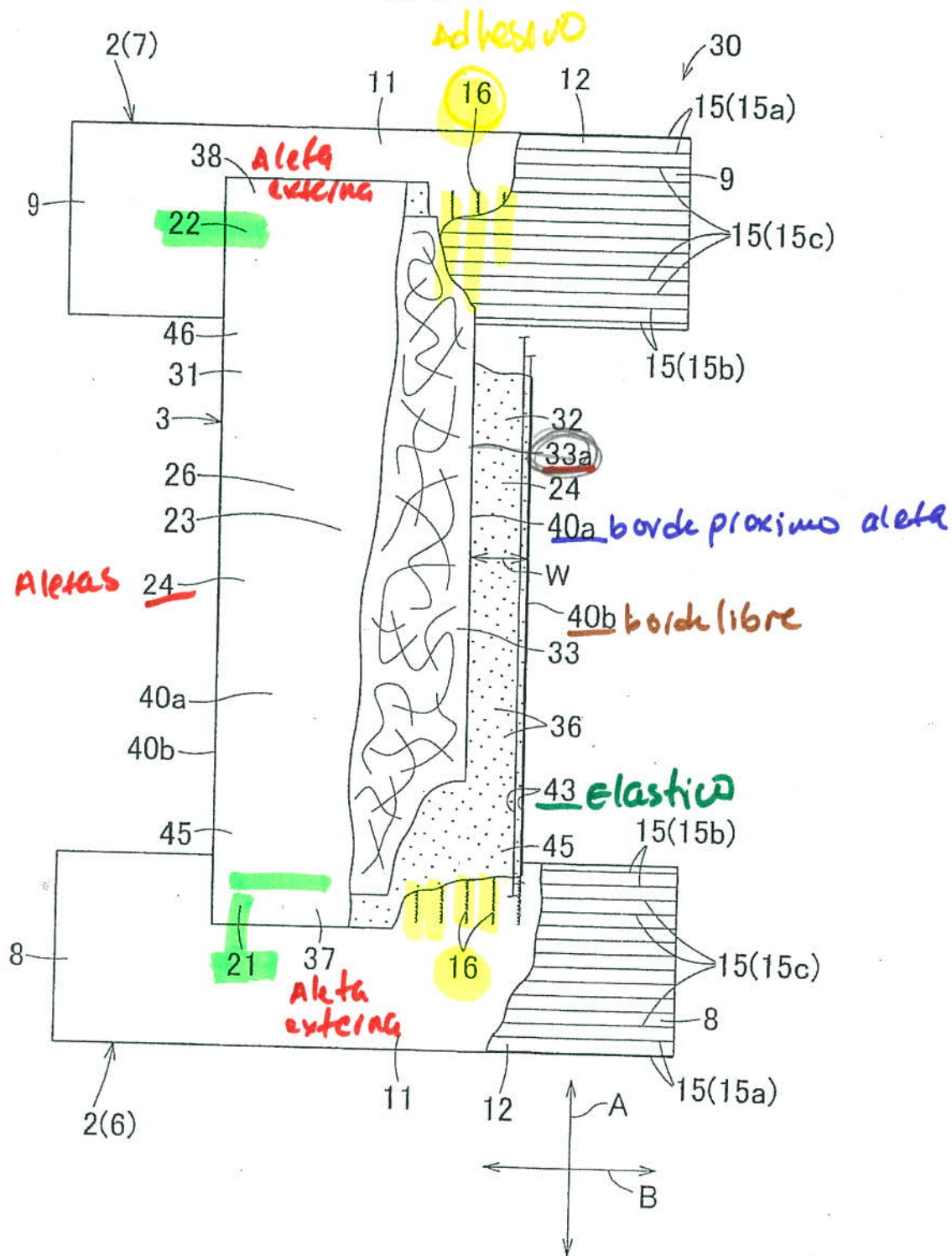


FIG. 3

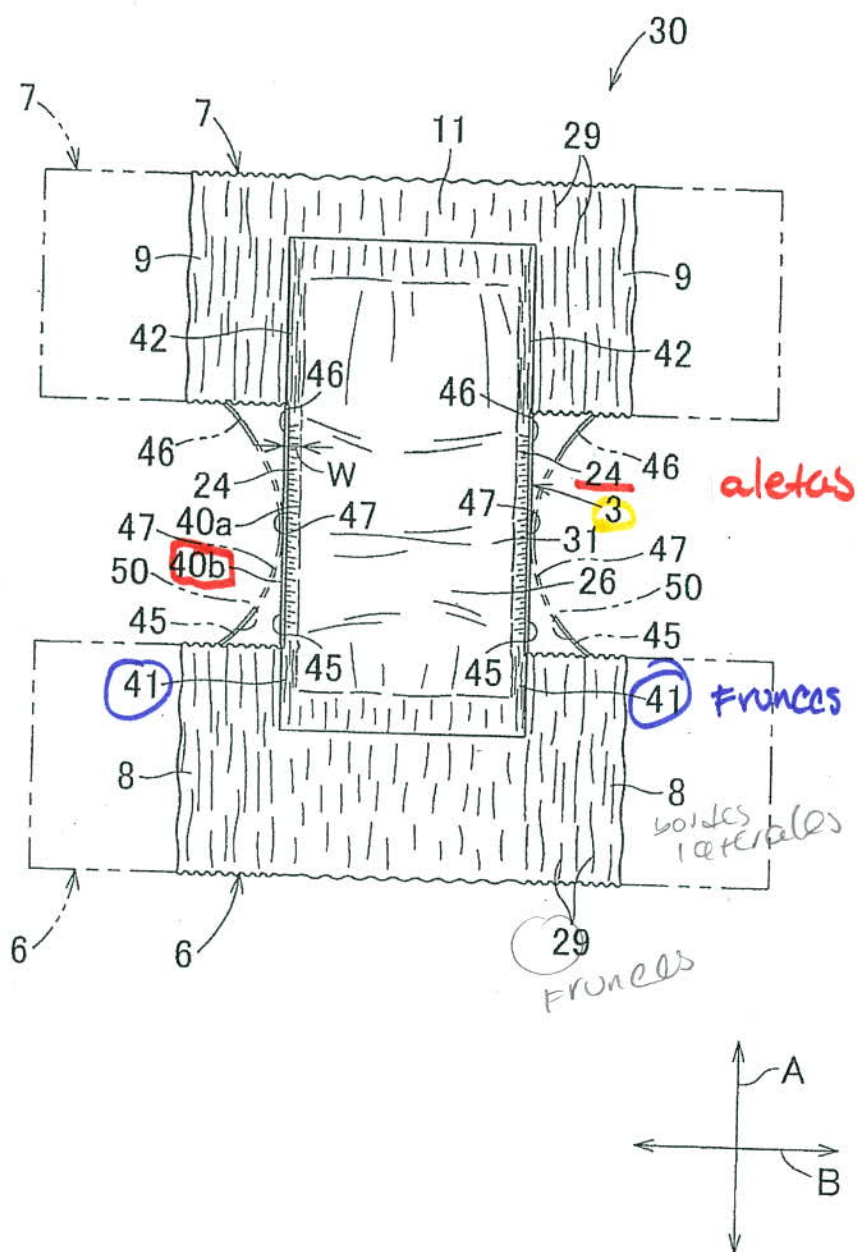
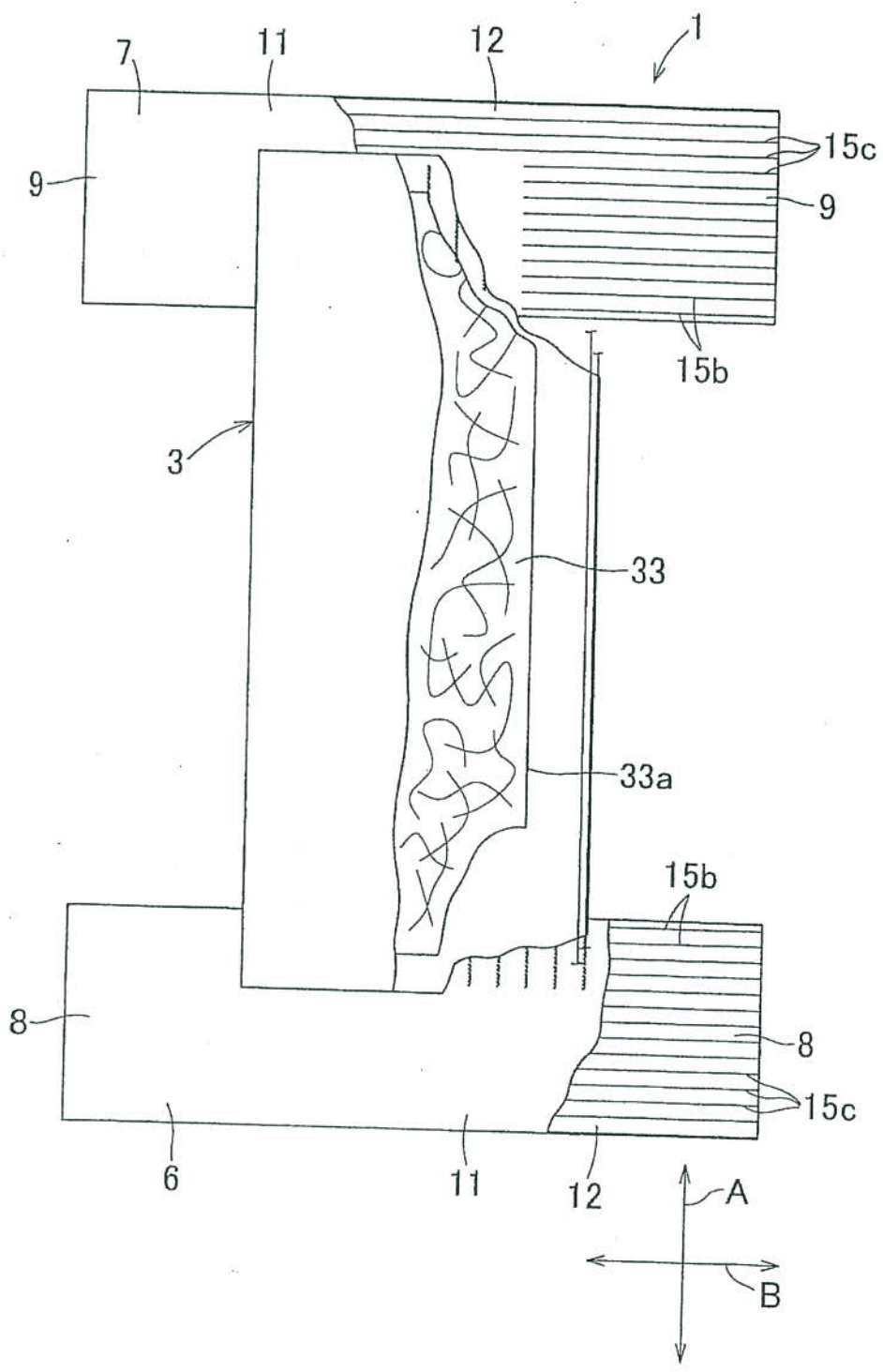


FIG. 4





No. 13-259349- -00000-0000

Fecha: 2013-11-01 11:52:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 51



No. 10-036488- -00010-0000

Fecha: 2013-11-01 11:52:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 851 DIVISIONAL Folios: 51

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1. Identificación del Trámite

☐

Conversión

☒

División

☐

Fusión

☒

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

2. Datos del solicitante

☐

Persona Natural

☒

Persona Jurídica

UNI-CHARM CORPORATION

Nombre o denominación / Nombre o razón social

SHINYA TAKAHASHI

Nombre del representante legal

Tipo de empresa

☐

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☒

Otra

Documento de Identificación

☐

C.C.

☐

C.E.

☐

NIT

☐

Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
JAPON	182 Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi Ehime.	Hehime
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
infopi@cardenasycardenas.com	312 2410	313 7800

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

DARIO CARDENAS NAVAS

17066629 BTA

1250 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Dirección del titular	Ciudad
CARRERA 7 71-52 TB P9, Bogotá, Colombia	182 Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi Ehime	Hehime
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
infopi@cardenasycardenas.com	312 2410	313 7800

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

P. 247

2

4. Datos del trámite:

CONVERSION

Expediente No.

De: _____
A: _____

DIVISION

Expediente No.
10-036488
No. de divisionales
4

FUSION

Expediente No.

Expediente No.

5. Comprobante de Pago No _____ Fecha _____

6. Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☒

Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación

☐

Número de documento que ordena la comisión o fusión o división

☒

Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud

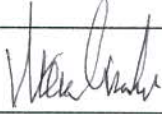
☒

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma

DARIO CARDENAS NA VAS
Nombre y apellidos

17066629 BTA
C.C.


Firma NAV

1,250 C.S.J.
Tarjeta Profesional

LHA

PI02-F05 vr7 (2013-01-14)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 100613

Bogotá D.C., Octubre 07 de 2013 - 11:46:31

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	651475635	07/10/2013	6.718.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	2205 DIVISIONAL SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN CONT. DERE	450.000.00	450.000.00
			\$450.000.00

SON: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036488- -00010-0000

Fecha: 2013-11-01 11:52:30 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 851 DIVISIONAL Folios: 51

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-259349- -00000-0000

Fecha: 2013-11-01 11:52:30 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 51

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Octubre 7 de 2013 - 11:46:32

000762

Colombia -

POWER OF ATTORNEY

In the city of Tokyo, Japan on the _____ day
of the month of _____, two thousand nine (2009) before me,
_____, Notary Public, appeared Shinya
Takahashi of age, and domiciled at Sumitomo
Fudosan Mita Twin Bldg. West Wing, Mita 3-5-27, Minato-ku, Tokyo, Japan, and stated:

FIRST: That he/she acts in his/her capacity of Executive Officer & General Manager of
Legal & Intellectual Property Division of Uni-Charm Corporation, a company legally
constituted and in existence in accordance with the laws of Japan and domiciled at 182,
Kinseichoshimobun, Shikokuchuo-shi, Ehime 799-0111 Japan; as evidenced in the By Laws,
documents which I have examined.

SECOND: That in such capacity he/she grants hereby special, ample and sufficient Power
of Attorney to DARIO CARDENAS-NAVAS and/or EDUARDO CARDENAS-CABALLERO and/or
BERNARDO P. CARDENAS-MARTINEZ y/o JAMES VALDIRI-REYES and/or LUZ HELENA
ADARVE-GOMEZ and/or JUANITA ACOSTA GÓMEZ and/or ANA MARIA RUIZ RUEDA,
registered lawyers of the firm CARDENAS & CARDENAS-LAWYERS, domiciled at Carrera 7
No. 71-52, Torre B, Piso 9 Bogotá, D.C., Colombia, to carry before the corresponding
Colombian national Offices and authorities the proceedings to obtain trademarks, patents,
utility models, industrial drawings and designs, deposits of commercial names and ensigns,
domain name registrations as well as processing of renewals, assignments, change of
name or domicile of the owner, cancellation actions, waivers and licenses of the same for
which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions
for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions,
amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other
payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective
discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they
shall deem opportune for the defense and protection of the Industrial Property of the
company in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or
annulment, imposition of fines, passing the antecedents to the courts; they are
empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being
entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal, ratify
and all other legal powers which may be necessary, and it is hereby declared ever since
now valid and good whatever such attorneys do for its benefit, granting them also power
to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

THIRD: That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the
attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and
extrajudicial attorneys.

SIGNED AT Tokyo, Japan ON May 11, 2009
BY S. Takahashi

NOTARY PUBLIC

(LEGALIZATION BY COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED OR BY

APOSTILLE)

Registration NO. 257

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that the signature at the foot of foregoing document is genuine and authentic signature of Shinya Takahashi, General Manager of Legal & Intellectual Property Department of UNI-CHARM CORPORATION, a corporation existing and organized under the laws of Japan, who has produced sufficient proof of his power to execute the said instrument on behalf of the above-mentioned corporation.

Dated this 12th day of May, 2009,



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Makazu Ikeda", written over a horizontal line.

MAKAZU IKEDA

NOTARY

平成21年登簿第

757号

認

証

嘱託人ユニ・チャーム株式会社執行役員知財法務部長高橋紳哉の代理人城野喬は、本公証人に対し、嘱託人が別添文書に署名したことを自認している旨陳述した。



よって、これを認証する。

平成21年 5 月 12 日、本公証人役場において
東京都千代田区内幸町2丁目2番2号

東京法務局所属

公証人
Notary

池田真一



MAKAZU IKEDA

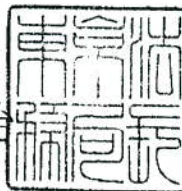
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成21年 5 月 12 日

東京法務局長

五十嵐義治



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by MAKAZU IKEDA

3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau

4. bears the seal/stamp of MAKAZU IKEDA, NOTARY

Certified

5. at Tokyo

6. MAY 12 2009

7. by the Ministry of Foreign Affairs

8. 09- NO 000273

9. Seal/stamp:

10. Signature



K. Oyabe

Kazutoyo OYABE
For the Minister for Foreign Affairs

MARTHA SOFÍA SARMIENTO SOLANO - TRADUCTORA OFICIAL
Carrera 11D # 124 - 51 Apto. 510 Int. 2 - (57-) 1 2139034 Bogotá - Colombia
E-mail: mssarmiento2@yahoo.com

7
Martha S. Sarmiento S.
Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

TRADUCCIÓN OFICIAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PODER DE ABOGADO otorgado por la Compañía UNI-CHARM CORPORATION, a la Firma Cárdenas y Cárdenas-Abogados, de Bogotá, Colombia, firmado por Shinya Takahashi - Ejecutivo y Gerente General del Departamento Jurídico y de Propiedad Intelectual de dicha Compañía, el 11 de mayo de 2009. CERTIFICADO NOTARIAL No. 757 DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA de Shinya Takahashi, expedido y firmado por Makazu Ikeda - Notario del Buró de Asuntos Legales de Tokio, con fecha del 12 de mayo de 2009. APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA No. 09-No.000273, con fecha del 12 de mayo de 2009, firmada por Kazutoyo Oyabe - por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Traducción realizada por Martha Sofía Sarmiento Solano, Traductora e Intérprete Oficial español - Inglés - Español, nombrada para el cargo mediante Resolución del Ministerio de Justicia, No. 835, del 3 de Mayo de 1988.

-Colombia-

PODER DE ABOGADO

En la ciudad de Tokio, Japón a los ____ días del mes de ____ del año dos mil nueve (2009) ante mí, _____, Notario Público, compareció el Señor Shinya Takahashi, mayor de edad y con domicilio en Sumitomo Fudosan Mita Twin Building, West Wing, Mita 3-5-27, Minato-ku, Tokyo, Japan/Japón, quién declaró lo siguiente:

PRIMERO: Que él/ella actúa en calidad de Ejecutivo y Gerente General del Departamento Jurídico y de Propiedad Intelectual de Uni-Charm Corporation, una compañía legalmente constituida y en existencia de acuerdo con las leyes de Japón y con domicilio en el 182, Kinseichoshimobun, Shikokuchuo-shi, Ehime 799-0111 Japan/Japón, de acuerdo con lo que se evidencia en los Estatutos de la Compañía, documentos que he examinado.

SEGUNDO: Que haciendo uso de las facultades de dicho cargo él/ella otorga Poder de Abogado, especial, amplio y suficiente a DARIO CARDENAS NAVAS, y/o a EDUARDO CARDENAS CABALLERO, y/o a BERNARDO P. CARDENAS MARTÍNEZ, y/o a JAMES VALDIRI REYES, y/o a LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, y/o a JUANITA ACOSTA GÓMEZ, y/o a ANA MARÍA RUIZ RUEDA, abogados registrados quienes trabajan para la Firma CARDENAS & CARDENAS-

ABOGADOS, con sede en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, en Bogotá, D.C., Colombia, para que gestionen en Colombia ante las Oficinas y Autoridades correspondientes la obtención de marcas registradas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres y enseñas comerciales, registros de nombres de dominio, como también para el procesamiento de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, acciones de cancelación, renunciaciones y licencias de lo arriba mencionado, propósitos para los cuales se les otorga poder para que lleven a cabo ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los propósitos indicados, como radicar solicitudes, hacer declaraciones, reclamaciones, formular descripciones, realizar enmiendas o modificaciones, interponer recursos de oposición y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y hacer cualquier otro pago establecido por ley; recibir todos los documentos y dineros y emitir el descargo correspondiente; cumplir con cualquier otro requerimiento y tomar, en general, todas las medidas que consideren apropiadas y oportunas para defender y proteger la Propiedad Industrial de la Compañía en el evento de infracciones, oposiciones, procesos para cancelación o anulación, imposición de sanciones, presentar antecedentes ante las Cortes y Tribunales. Además, quedan facultados para comparecer como demandantes o demandados ante Jueces competentes, también se les da poder para negociar, solicitar arbitraje, ceder, recibir, dimitir, rescindir o desistir, apelar, ratificar y todos los poderes legales adicionales que sean necesarios. También se declara que a partir de ahora todas las acciones que realicen dichos abogados respaldando este Poder de representación y para beneficio de la Compañía son buenas y válidas. Adicionalmente se les otorga facultades para sustituir este Poder y si es necesario revocar dichas sustituciones.

MARTHA SOFÍA SARMIENTO SOLANO - TRADUCTORA OFICIAL
Carrera 11D # 124 - 51 Apto. 510 Int. 2 - (57-) 1 2139034 Bogotá - Colombia
E-mail: mssarmiento2@yahoo.com

9
Martha S. Sarmiento S.
Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

TERCERO: Con el propósito de cumplir con los artículos 597 y 543 del Código Colombiano de Comercio, dichos abogados quedan facultados para recibir notificaciones judiciales y designar abogados judicial y extrajudicialmente.

FIRMADO EN: Tokio, Japón, el 11 de mayo de 2009

FIRMADO POR: Shinya Takahashi

NOTARIO PÚBLICO

(ESTE DOCUMENTO SE DEBE LEGALIZAR ANTE EL CONSUL COLOMBIANO O A TRAVÉS DE APOSTILLA)

Registro No. 757

CERTIFICADO NOTARIAL

Este es para certificar que la firma que se encuentra al final del documento anterior, es la firma genuina y auténtica del señor **Shinya Takahashi**, Ejecutivo y Gerente General del Departamento Jurídico y de Propiedad Intelectual de **UNI-CHARM CORPORATION**, una Compañía existente y organizada bajo las leyes de Japón, y quién ha demostrado con evidencia suficiente que está facultado para ejecutar dicho instrumento en nombre de la corporación arriba mencionada.

Fechado hoy 12 de mayo de 2009

Sello Notarial

BURÓ DE ASUNTOS
LEGALES DE TOKIO



Firma Autógrafa del Notario

MAKAZU IKEDA
NOTARIO

Apostilla
(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961)

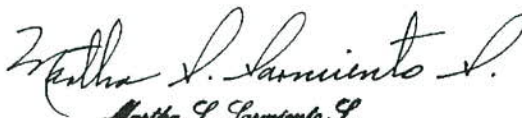
1. País: **JAPÓN**
- Este documento Público
2. ha sido firmado por: **MAKAZU IKEDA**
3. actuando en calidad de **Notario del Buró de Asuntos Legales de Tokio**
4. Lleva el sello / estampilla de **MAKAZU IKEDA - NOTARIO**

CERTIFICADO

5. En: **Tokio**
6. El: **12 de mayo de 2009**
7. Por: **El Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. Bajo el número: **09-No. 000273**
9. Lleva Sello / Estampilla: **Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón**
10. Firmado por: Kazutoyo OYABE (Firma autógrafa)
Por el Ministro de Relaciones Exteriores

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA; QUE SOY TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 835 DEL 3 DE MAYO DE 1988 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ESTOY REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C. 23 de junio de 2009



Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

RECEIVED

JUN 20 1961

YCA

3

000117
Chas. S. S. S. S. S.

☐

Patente de Invención

☐

Patente modelo de utilidad

☒

PCT

(21) No De solicitud	(51) int. Cl:
(22) Fecha de solicitud	(71) Solicitante (s) UNI-CHARM CORPORATION
(30) Prioridad	(72) Inventor (es)
(31) No Prioridad 2007-230639/640/709/710 2007-232015	Shunsuke Takino; Yuki Maeda; Hiroyuki Tanji
(32) Fecha 05.09.2007 06.09.2007	
(33) País JAPÓN	(74) Apoderado (s) DARIO CARDENAS NAVAS
(54) Título ARTICULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO DE PANTALÓN	

Las casillas identificadas con 85, 86 y 87 sólo aplican para PCT

(85) Fecha límite de inicio Fase Nacional	
(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud 03.09.2008 No de Solicitud PCT PCT/JP2008/065904	(87) Publicación internacional Fecha 12.03.2009 No Publicación WO 2009/031592 A1

Resumen reivindicación (es):

La presente invención busca mejorar el artículo de vestir del tipo de pantalón de la técnica antecedente para que la fuga de fluidos corporales 5 que antes ocurrían más allá de las aberturas de pierna puedan evitarse confiablemente incluso si la región de cintura del artículo de vestir se desliza hacia abajo después que el pañal se ha colocado en el cuerpo del usuario; en un artículo de vestir de tipo pantalón desechable 1, un panel absorbente de fluidos corporales 3 provisto en una región de entrepierna se extiende en 10 dirección longitudinal A y está fija a un elemento de lámina 11 que define superficies internas respectivas de regiones de cintura frontal y posterior; el panel absorbente de fluidos corporales 3 se forma a lo largo de sus bordes laterales opuestos con aletas 24 y bordes libres 40B de las aletas respectivas 24 están provistos con elementos elásticos de región de entrepierna 43 15 conectados bajo tensión a éstos; las regiones de cintura frontal y posterior se proveen a lo largo de bordes periféricos de aberturas de piernas, con los elementos elásticos inferiores 15b conectados bajo tensión a éstos; las regiones de las aletas laterales 24 en las cuales los bordes libres 40b de las aletas desarrolladas en dirección transversal se superponen a los elementos 20 elásticos inferiores asociados 15b se fijan a superficies interiores respectivas de las regiones de cintura frontal y posterior.

PATENTE DE INVENCION

PCT

X

MODELO DE UTILIDAD

DISEÑO INDUSTRIAL

(21) No de solicitud:

(22) Fecha de solicitud:

(51) Clasificación Internacional:

(71) Solicitante(s) UNI-CHARM CORPORATION

(72) Inventor(es) Shunsuke Takino; Yuki Maeda; Hiroyuki Tanji

(74) Apoderado: DARIO CARDENAS NAVAS

(30) Prioridad

(31) No Prioridad

(32) Fecha

(33) País

2007-230639/640/709/710

05.09.2007

JP

2007-232015

06.09.2007

JP

(85) Fecha inicio fase nacional:

(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT

Fecha de presentación de la solicitud: 03.09.2008

No de solicitud: PCT/JP2008/065904

(54) Título **ARTICULO ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO DE PANTALÓN**

PATENTE DE INVENCION

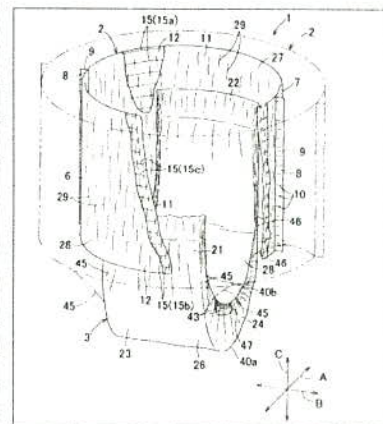
PCT

X

MODELO DE UTILIDAD

DISEÑO INDUSTRIAL

(21) No de solicitud:		(22) Fecha de solicitud:	
(71) Solicitante(s) UNI-CHARM CORPORATION			
(72) Inventor (es) Shunsuke Takino; Yuki Maeda; Hiroyuki Tanji			
(74) Apoderado: DARIO CARDENAS NAVAS			
(30) Prioridad	(31) No Prioridad	(32) Fecha	(33) País
	2007-230639/640/709/710	05.09.2007	JAPON
	2007-232015	06.09.2007	JAPON
(85) Fecha límite inicio fase nacional:		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		Fecha: 12.03.2009	
Fecha de presentación de la solicitud: 03.09.2008		No Publicación: WO 2009/031592 A1	
No de Solicitud PCT/JP2008/065904			
(54) Título: ARTICULO ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO DE PANTALÓN			



(57) Resumen:

La presente invención busca mejorar el artículo de vestir del tipo de pantalón de la técnica antecedente para que la fuga de fluidos corporales 5 que antes ocurrían más allá de las aberturas de pierna puedan evitarse confiablemente incluso si la región de cintura del artículo de vestir se desliza hacia abajo después que el pañal se ha colocado en el cuerpo del usuario; en un artículo de vestir de tipo pantalón desechable 1, un panel absorbente de fluidos corporales 3 provisto en una región de entrepierna se extiende en 10 dirección longitudinal A y está fija a un elemento de lámina 11 que define superficies internas respectivas de regiones de cintura frontal y posterior; el panel absorbente de fluidos corporales 3 se forma a lo largo de sus bordes laterales opuestos con aletas 24 y bordes libres 40B de las aletas respectivas 24 están provistos con elementos elásticos de región de entrepierna 43 15 conectados bajo tensión a éstos; las regiones de cintura frontal y posterior se proveen a lo largo de bordes periféricos de aberturas de piernas, con los elementos elásticos inferiores 15b conectados bajo tensión a éstos; las regiones de las aletas laterales 24 en las cuales los bordes libres 40b de las aletas desarrolladas en dirección transversal se superponen a los elementos 20 elásticos inferiores asociados 15b se fijan a superficies interiores respectivas de las regiones de cintura frontal y posterior.

RESUMEN DE LA INVENCION

La presente invención busca mejorar el artículo de vestir del tipo de pantalón de la técnica antecedente para que la fuga de fluidos corporales que antes ocurrían más allá de las aberturas de pierna puedan evitarse 5 confiablemente incluso si la región de cintura del artículo de vestir se desliza hacia abajo después que el pañal se ha colocado en el cuerpo del usuario; en un artículo de vestir de tipo pantalón desechable 1, un panel absorbente de fluidos corporales 3 provisto en una región de entrepierna se extiende en 10 dirección longitudinal A y está fija a un elemento de lámina 11 que define superficies internas respectivas de regiones de cintura frontal y posterior; el panel absorbente de fluidos corporales 3 se forma a lo largo de sus bordes laterales opuestos con aletas 24 y bordes libres 40B de las aletas respectivas 24 están provistos con elementos elásticos de región de entrepierna 43 15 conectados bajo tensión a éstos; las regiones de cintura frontal y posterior se proveen a lo largo de bordes periféricos de aberturas de piernas, con los elementos elásticos inferiores 15b conectados bajo tensión a éstos; las regiones de las aletas laterales 24 en las cuales los bordes libres 40b de las aletas desarrolladas en dirección transversal se superponen a los elementos 20 elásticos inferiores asociados 15b se fijan a superficies interiores respectivas de las regiones de cintura frontal y posterior.

P13/1014F

LAM/mae*

**ARTÍCULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL
TIPO DE PANTALÓN.**

CAMPO TECNICO

5

La presente invención se refiere generalmente a un artículo de vestir absorbente de fluidos corporales del tipo de pantalón adecuado para su uso como un pañal desechable, pantalones desechables para pacientes incontinentes y lo similar.

10

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Técnica Relacionada con el Cuarto Aspecto de la Invención

Es bien conocido el pañal tipo pantalón como la modalidad típica del artículo de vestir absorbente de fluidos corporales del tipo pantalón desechable. El pañal de dicho tipo se describe ejemplarmente en la Solicitud de Patente Japonesa Abierta al Público Gaceta No. 2003-265511 (DOCUMENTO DE PATENTE 1).

Las Figs. 6 y 7 de los dibujos anexos son vistas en perspectiva y en explosión, respectivamente, que ilustran al pañal del tipo pantalón 101 descrito en la Gaceta arriba identificada. El pañal 101 comprende un bastidor de cubierta 102 adaptado para cubrir el cuerpo del usuario y un panel absorbente de fluidos corporales 103. El bastidor de cubierta 102 comprende,

a su vez, una lámina frontal hexagonal 106 que define una región de cubierta de cintura frontal y una parte de una región de cubierta de entrepierna, una lámina posterior hexagonal 107 que define una región de cubierta de cintura posterior y una parte de la región de cubierta de entrepierna y una lámina central rectangular 108 que define la parte restante de la región de cubierta de entrepierna. Las láminas frontal y posterior 106, 107 se proveen respectivamente con elementos elásticos que rodean las piernas 113 fijas bajo tensión a las mismas. La lámina central 108 tiene sus porciones extremas opuestas unidas a las superficies internas de las láminas frontal y posterior 106, 107. Se coloca una película impermeable rectangular 117 y una lámina con forma de reloj de arena 116 sobre la superficie interna de la lámina central 108. El panel absorbente de fluidos corporales rectangular 103 se une a la superficie interna de la lámina con forma de reloj de arena 116 por medio de un adhesivo fundido en caliente 118. El panel absorbente de fluidos corporales 103 se forma a lo largo de sus bordes laterales opuestos con aletas 125. Estas aletas 125 se proveen a lo largo de los bordes laterales 132 del mismo con elementos elásticos 141 fijos bajo tensión a los mismos. En el estado del pañal 101 ilustrado por la Fig. 6, el panel absorbente de fluidos corporales 103 se curva sustancialmente en forma de U y las aletas 125 se elevan en la superficie interna del panel absorbente del fluido corporal 103 a medida que los elementos elásticos 141 se contraen del estado estirado como se muestra por la Fig. 7. De esta manera, las aletas 125 forman barreras contra la filtración lateral de los fluidos corporales. En dicho pañal 101, los

elementos elásticos 141 asociados con las aletas respectivas 125 también describen una forma de U. En el pañal 101 puesto en el cuerpo del usuario, los elementos elásticos 141 se extienden hacia arriba para rodear en mitades las piernas respectivas en las ingles del usuario. Porciones de los elementos

5 elásticos 141 que se extienden hacia arriba se superponen a los elementos elásticos que rodean las piernas 113 provistos en las láminas frontal y posterior 106, 107 por la intermediación de diversas láminas tal como la lámina central 108 y esta manera asegurar que el pañal 101 entra en contacto cercano con las piernas del usuario sobre la circunferencia completa de las

10 mismas.

BREVE DESCRIPCION DE LA INVENCION

Problemas que se Resuelven con la Invención

15 En el pañal tipo pantalón de la técnica previa ilustrado por las Figs. 6 y 7, los elementos elásticos que rodean las piernas se dividen en tres grupos que consisten de esos fijos a la lámina frontal, esos fijos a la lámina posterior y esos fijos a la lámina central en donde los grupos respectivos son rectilíneos. El pañal que tiene a los elementos elásticos que rodean las

20 piernas en dicha disposición facilita la producción continua del pañal a una alta velocidad. En este pañal colocado sobre el cuerpo del usuario, bajo el efecto de los elementos elásticos fijos a las aletas del panel absorbente de fluido corporal, los bordes libres de las aletas se sujetan hacia arriba en

contacto cercano con las ingles del usuario de manera que filtre los fluidos corporales de las ingles. No obstante, si el pañal se desliza más o menos hacia abajo después de que el pañal ha sido colocado en el cuerpo del usuario, los bordes libres de las aletas también pueden deslizarse hacia abajo para separarse de las ingles, resultando en la filtración de los fluidos corporales más allá de las aberturas de las piernas.

En vista del problema como ha sido descrito en lo anterior, es un objetivo principal de la presente invención mejorar el artículo de vestir de la técnica previa como ha sido descrito ejemplarmente en lo anterior de manera que pueda evitarse de manera confiable que ocurra la filtración de los fluidos corporales más allá de la abertura de las piernas aún si la región de la cintura del artículo de vestir se desliza hacia abajo después de que el pañal ha sido colocado sobre el cuerpo del usuario.

Medidas para Resolver los Problemas

El objetivo establecido en lo anterior se logra de acuerdo con la presente invención al mejorar el artículo de vestir absorbente de fluidos corporales del tipo de pantalón desechable que tiene una dirección longitudinal, una dirección transversal y una dirección vertical siendo ortogonales entre sí, que comprende regiones de cintura frontal y posterior y una región de entrepierna combinada para definir una forma similar a pantalón que tiene una abertura de cintura y un par de aberturas de piernas, en donde el panel absorbente de fluido corporal provisto en la región de cintura frontal

He/She

Don't

se extiende en la dirección longitudinal y se fija a los elementos de lámina que definen superficies internas respectivas de las regiones de cintura frontal y posterior y en donde las regiones de cintura frontal y posterior son elásticas a lo largo de un borde periférico de la abertura de cintura y los bordes periféricos respectivos de las aberturas de piernas.

La mejora de acuerdo con la presente invención se caracteriza en aspectos que serán analizados en lo siguiente: el panel absorbente de fluidos corporales comprende un núcleo absorbente de fluidos corporales, una lámina permeable a líquidos que se usa para envolver al núcleo, una almohadilla absorbente de fluidos corporales que se extiende en la dirección longitudinal y unida a las superficies internas respectivas de las regiones de cintura frontal y posterior y aletas formadas a lo largo de bordes laterales de la almohadilla absorbente de fluidos corporales opuesta en la dirección transversal, las aletas comprenden respectivamente bordes próximos estando contiguos a los bordes laterales de la almohadilla absorbente de fluidos corporales y que se extienden en la dirección longitudinal y bordes libres, a una distancia de la almohadilla absorbente de fluidos corporales en la dirección transversal, que se extienden paralelos a los bordes próximos, los bordes libres están provistos con primeros elementos elásticos fijos bajo tensión al mismo; y las regiones de cintura frontal y posterior se proveen a lo largo de bordes periféricos de las aberturas de piernas con segundos elementos elásticos fijos bajo tensión a los mismos para interceptar los bordes laterales de la almohadilla absorbente de fluidos corporales y las regiones de

aletas en las cuales los bordes libres de las aletas se extienden hacia afuera en la dirección transversal superpuestas a los segundos elementos elásticos, están fijas a las superficies internas de las regiones de cintura frontal y posterior.

5 De acuerdo con una modalidad preferida de la presente invención, las regiones de cintura frontal y posterior así como el panel absorbente de fluidos corporales se forman en rectángulos.

De acuerdo con otra modalidad preferida de la presente invención, una dimensión entre el borde próximo y el borde libre de la aleta
10 como se mide en la dirección transversal está en el intervalo de 15 a 50 mm.

Efecto de la invención

El artículo de vestir absorbente de fluidos corporales del tipo de pantalón se caracteriza porque las aletas formadas a lo largo de los bordes
15 laterales opuestos de la almohadilla absorbente de fluidos corporales en el panel absorbente de fluidos corporales se provee a lo largo de bordes libres del mismo con los primeros elementos elásticos fijos bajo tensión al mismo y estos bordes libres y las regiones de las aletas en las cuales los bordes libres de las aletas se extienden hacia afuera en la dirección transversal se
20 superponen a los segundos elementos elásticos fijos a las superficies internas de las regiones de cintura frontal y posterior. Con dicho arreglo único, los bordes libres de las aletas también se jalen en la dirección transversal a medida que este artículo de vestir se coloca en el cuerpo del usuario y con lo

cual la regiones de cintura frontal y posterior se jalan en la dirección transversal, asegurando que los bordes libres que reposan en la región de la entrepierna hacia los lados entran en contacto cercano con las ingles del usuario. Provistos con estas aletas de las cuales los bordes libres se

5 comportan de la misma manera como se ha descrito en lo anterior, aún si el artículo de vestir absorbente de fluidos corporales del tipo de pantalón de la invención se desliza más o menos hacia abajo después de que ha sido colocado en el cuerpo del usuario, los bordes libres de las aletas difícilmente se deslizarán hacia abajo y no existe ansiedad de que pueda ocurrir la

10 filtración de fluidos corporales más allá de estas regiones libres. Aún si los bordes libres de las aletas se deslizan hacia abajo, los bordes libres se mantienen en contacto cercano con las piernas del usuario y puede prevenirse de manera confiable la filtración de fluidos corporales más allá de las aberturas de las piernas.

15

BREVE DESCRIPCION DE LOS DIBUJOS

La Fig. 1 es una vista en perspectiva en corte alejado parcial del pañal del tipo de pantalón.

20

La Fig. 2 es una vista en planta en corte alejado parcial del pañal extendido y aplanado.

La Fig. 3 es una vista en planta del pañal extendido pero contraído elásticamente a la izquierda.

Hola
buenos

La Fig. 4 es una vista similar a la Fig. 2, que ilustra una modalidad preferida.

La Fig. 5 es una vista similar a la Fig. 2, que ilustra otra modalidad preferida.

5 La Fig. 6 es una vista en perspectiva en corte alejado parcial del pañal del tipo pantalón de la técnica previa.

La Fig. 7 es una vista en perspectiva en explosión del pañal ilustrado por la Fig. 6.

10 Identificación de los números de referencia usados en los dibujos

1 pañal del tipo pantalón
2 región de cintura (elementos de cubierta)
3 panel absorbente de fluidos corporales (elementos de panel)

15 11 elemento de lámina (lámina interna)
15b segundos elementos elásticos (elementos elásticos inferiores)

23 almohadilla absorbente de fluidos corporales
24 aletas

20 27 abertura de cintura
28 aberturas de piernas
31 lamina permeable a líquidos (lámina de cubierta interna)
33 núcleo

- 33a bordes laterales
- 40a borde próximo
- 40b borde libre
- 43 primeros elementos elásticos (elementos elásticos de la
- 5 región de entrepierna)
 - A dirección longitudinal
 - B dirección transversal
 - C dirección vertical

10

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

Los detalles del artículo de vestir absorbente de fluidos corporales del tipo de pantalón desechable de acuerdo con la invención se entenderán más concretamente a partir de la descripción del pañal del tipo

15 pantalón en lo siguiente como una modalidad típica de dicho artículo de vestir con referencia a los dibujos que la acompañan.

La Fig. 1 es una vista en perspectiva en corte alejado parcial del pañal del tipo pantalón 1. El pañal del tipo pantalón 1 comprende un elemento de cubierta de región de cintura 2 y un elemento de panel absorbente de

20 fluidos corporal 3. En la Fig. 1, las flechas de doble cabeza A, B y C que son ortogonales entre sí respectivamente indican las direcciones longitudinal, transversal y vertical del pañal del tipo pantalón 1. El elemento de cubierta de región de cintura 2 incluye un elemento frontal 6 que define una región de

cintura frontal y un elemento posterior 7 que define una región de cintura posterior. Estos elementos 6, 7 tienen respectivamente bordes laterales transversalmente opuestos 8, 8 y 9, 9 colocados planos y soldados conjuntamente a lo largo de las juntas 10 forradas intermitentemente en la

5 dirección vertical C para formar una estructura de anillos. Cada uno del elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 comprende una lámina interna 11 y una lámina externa 12 unidas conjuntamente y entre estas láminas interna y externa 11, 12 se empareda una pluralidad de elementos elásticos que rodean la cintura 15 que se extienden bajo tensión a lo largo de una dirección que

10 rodea la cintura. Estos elementos elásticos 15 están fijos a por lo menos la lámina interna 11 por medio de adhesivo fundido en caliente (no mostrado). El elemento de panel 3 tiene una región extrema frontal 21 unida a la lámina 11 del elemento frontal 6 por medio de adhesivo difundido en caliente 16 (ver la Fig. 3), una región extrema posterior 22 unida a la lámina interna 11 del

15 elemento posterior 7 por medio de adhesivo fundido en caliente 16 y una región intermedia 23 que se extiende entre estos extremos 21, 22 para definir una región de entrepierna. El elemento de panel 3 se forma a lo largo de ambos lados del mismo en la dirección transversal B con aletas laterales 24 entre las cuales se extiende una almohadilla absorbente de fluidos corporales

20 26. Las aletas laterales 24 forman barreras de filtración 24 adaptadas para evitar que los fluidos corporales fluyan sobre la superficie interna de la almohadilla absorbente de fluidos corporales 26 en la dirección transversal B y, en consecuencia, la filtración se va a los lados.

10/11
b/w

En el pañal del tipo pantalón 1 que comprende al elemento frontal 6, al elemento posterior 7 y al elemento de panel 3 en la manera como se ha descrito en lo anterior, el elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 cooperan entre sí para formar una abertura de cintura 27 mientras que el
5 elemento frontal 6, el elemento posterior 7 y el elemento de panel 3 cooperan conjuntamente para formar un par de aberturas de piernas 28. El elemento que cubre la región de cintura 2 se forma con una pluralidad de frunces 29 a medida que se contraen los elementos elásticos 15. Las líneas imaginarias indican el elemento de cubierta de región de cintura 2 con su diámetro
10 agrandado a medida que el pañal 1 se coloca sobre cuerpo del usuario.

La Fig. 2 es una vista en planta en corte parcial alejado del pañal 30 correspondiente al pañal 1 de la Fig. 1 con el elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 separados entre sí a lo largo de las juntas 10 y extendidos planamente con el elemento de panel 3 en la dirección longitudinal
15 A así como en la dirección transversal B. El elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 son de la misma forma rectangular y del mismo tamaño. Los elementos elásticos 15 asignados a los elementos respectivos 6, 7 comprenden elementos elásticos superiores 15a que se extienden a lo largo del borde periférico de la abertura de cintura 27 a través del elemento 6 o 7,
20 elementos elásticos inferiores 15b que se extienden a lo largo de los bordes periféricos de las aberturas de piernas 28 a través del elemento 6 o 7 para intersectarse con los bordes laterales 33a de un núcleo 33 que define bordes laterales respectivos de la almohadilla absorbente de fluidos corporales 26, y

elementos elásticos intermedios 15c que se extiende circunferencialmente en la dirección que rodea la cintura entre los elementos elásticos superior e inferior 15a, 15b. Como se podrá observar en la Fig. 1, algunos de los elementos elásticos intermedios 15c se intersectan con los bordes laterales
5 33a del núcleo 33 y los otros del mismo no se intersectan con el borde lateral 33a del núcleo 33. El número así como la capacidad de extensión de los elementos elásticos respectivamente que constituyen los elementos elásticos superiores, inferiores e intermedios 15a, 15b, 15c puede seleccionarse de manera que pueda obtenerse un ajuste deseado del elemento de cubierta de
10 región de cintura 2 al cuerpo del usuario. La interna 11 y la lámina externa 12 en el elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 se forman por material de lámina tal como tela no tejida, tela tejida o película plástica, preferiblemente por material de lámina permeable al aire adecuado. El material de lámina se forma preferiblemente de resina sintética termoplástica que permite a los
15 materiales de lámina ser soldados entre sí.

El elemento de panel 3 también es de una forma rectangular y comprende una lámina de cubierta interna permeable a líquidos 31, una lámina de cubierta externa impermeable a líquidos 32 del núcleo absorbente de líquidos 33 emparedado entre estas láminas de cubierta 31, 32. La lámina
20 de cubierta interna 31 de la lámina de cubierta externa 31 se extienden hacia fuera más allá de un borde periférico del núcleo sustancialmente rectangular 33, luego se colocan planas conjuntamente al exterior del borde periférico del núcleo 33, y se unen conjuntamente por medio de adhesivo fundido en

caliente 36 para formar un par de las aletas laterales 24, una aleta extrema frontal 37 y una aleta extrema posterior 38. Cada una de estas aletas laterales 24 se extiende hacia fuera en la dirección transversal B desde el borde lateral asociado 33a del núcleo 33 y tiene un borde próximo 40a definido adyacente al borde lateral asociado 33a del núcleo 33 y el borde libre 40b se extiende en la dirección longitudinal A en paralelo al borde próximo 40a. A lo largo del borde libre 40b, por lo menos un elemento elástico de la región de entrepierna 43 está emparedado entre la lámina de cubierta interna 31 y la lámina de cubierta externa 32 para extenderse en la dirección longitudinal A. Este elemento elástico de la región de entrepierna 43 está fijo bajo tensión a por lo menos una de estas láminas de cubierta 31, 32 por medio de adhesivo fundido en caliente (no mostrado). Una dimensión W desde el borde próximo 40a hasta el borde libre 40b de la aleta lateral 24 esta sustancialmente en un intervalo de 15 a 50 mm dependiendo si el pañal está formado para un bebe o para un adulto.

Del elemento de panel 3, la región extrema frontal 21 se superpone al elemento frontal 6 y está unido a este último en donde la lámina de cubierta externa 32 en la región extrema frontal 21 está unida a la lámina interna 11 del elemento frontal 6 por medio de adhesivo fundido en caliente 16 aplicado en la lámina interna 11 en una región del elemento frontal 6 superpuesta por la región extrema frontal 21 para formar una zona de adhesivo con forma de cinta. De un modo similar, la región extrema posterior 22 se superpone al elemento posterior 7 y está unido a este último en donde

40/11
Sturmer

la lámina de cubierta externa 32 en la región extrema posterior 22 está unido a la lámina interna 11 del elemento posterior 7 por medio de adhesivo fundido en caliente 16 aplicado sobre la lámina interna 11 en una región del elemento posterior 7 superpuesta por la región extrema posterior 22. La región extrema frontal 21 comprende partes de las aletas laterales respectivas 24, la aleta extrema frontal 37 y una parte del núcleo 33 en donde las aletas laterales 24 se extienden en la dirección transversal B y se superponen en este estado a los elementos elásticos inferiores 15b por la intermediación de la lámina interna 11. Las aletas laterales 24 se contraen de este estado hacia los bordes laterales 33a del núcleo 33 para formar frunces 41 (ver la Fig. 3) a medida que los elementos elásticos inferiores 15b del elemento frontal 6 se contraen en la dirección transversal B. La región extrema posterior 22 comprende partes de las aletas laterales respectivas 24 del elemento de panel 3, la aleta extrema posterior 38 y una parte del núcleo 33 en donde las aletas laterales 24 se extienden en la dirección transversal B y se superponen en este estado a los elementos elásticos inferiores 15b por la intermediación de la lámina interna 11. Las aletas laterales 24 en la región extrema posterior 22 se contraen de este estado hacia los bordes laterales 33a del núcleo 33 para formar frunces 42 (ver la Fig. 3) a medida que se contraen los elementos elásticos inferiores 15b del elemento posterior 7.

La Fig. 3 es una vista en planta del pañal 30 extendido planamente como se muestra por la Fig. 2 dejados elásticamente contraídos los elementos elásticos 15 y los elementos elásticos en la región de

entrepiera. A partir del pañal 30 extendido planamente esta manera, los bordes laterales 8 del elemento frontal 6 pueden unirse con los bordes laterales 9 del elemento posterior 6 para obtener el pañal 1 de la Fig. 3. Haciendo referencia a la Fig. 3, la contracción de los elementos elásticos 15

5 provoca que el elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 sean formados con los frunces 29 como se muestra en la Fig. 1 y, en consecuencia, las dimensiones aparentes de estos elementos 6, 7 en la dirección transversal B se reducen con respecto a las dimensiones actuales de los mismos. Específicamente, la contracción de los elementos elásticos en la región de

10 entrepierna 43 provoca que el elemento de panel 3 se curve sustancialmente con forma de U con la lámina de cubierta externa 32 al exterior, es decir, con la lámina de cubierta interna 11 al interior como se observa en la Fig. 1 y, en consecuencia, una dimensión aparente del elemento de panel 3 en la dirección longitudinal A se reduce con respecto a una dimensión actual del

15 mismo en la Fig. 2. En la región del elemento de panel 3 que se superpone al elemento frontal 6, las aletas laterales 24 comprenden la lámina de cubierta interna 31 de la lámina de cubierta externa 32 ambas siendo fácilmente deformables por encogimiento en la dirección transversal B con la formación de los frunces 41 a medida que se contraen los elementos elásticos inferiores

20 15b. En consecuencia, la dimensión W (ver Fig. 2) medida entre el borde próximo 40a el borde libre 40b se reduce aparentemente. También en la región del elemento de panel 3 que se superpone al elemento posterior 7, las aletas laterales 24 se encogen en la dirección transversal B con la formación

- de los frunces 42 y, en consecuencia, se reduce aparentemente la dimensión W. La almohadilla absorbente de fluidos corporales 26 en el elemento de panel 3 meses de forma como las aletas laterales 24 y sirve para restringir la contracción de los elementos elásticos inferiores 15b y los elementos elásticos
- 5 intermedios 15c ya que esta almohadilla 26 que se extiende entre las aletas laterales 24, 24 contiene al núcleo 33 en la misma. Por lo tanto, las regiones de la almohadilla absorbente de fluidos corporales 26 que se superpone respectivamente al elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 se encoge en la dirección transversal B a un factor sustancialmente menor que ese de las
- 10 aletas laterales 24, 24. En consecuencia, no aparece ningún frunce en estas regiones o, si aparece, el número de frunces será muy bajo. Haciendo referencia a la Fig. 3, el elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 ambos estirados en la dirección transversal B y partes de las piernas del usuario 50 se indican por líneas imaginarias en donde estos dos elementos 6, 7 son
- 15 estirados a la dimensión de los mismos como se muestra en la Fig. 2. Las piernas del usuario 50 indicadas por las líneas imaginarias sugieren que las piernas del usuario han sido insertadas dentro de las aberturas de piernas 28 respectivas (ver la Fig. 1) cuando el pañal del tipo pantalón 1 ha sido colocado sobre el cuerpo del usuario.
- 20 En el transcurso del uso del pañal 1 de la Fig. 1 que comprende al elemento de cubierta de región de cintura 2 y el elemento de panel 3 construido como ha sido descrito en lo anterior, el elemento de cubierta de región de cintura 2 se deforma bajo el estiramiento de los elementos elásticos

Hea
W

15 para formar un anillo grande como se indica por las líneas imaginarias en la Fig. 1. El elemento de panel 3 se introduce dentro de la región de entrepierna del usuario de manera que las aletas laterales 24 en la región intermedia 23 puede girarse hacia las ingles del usuario (no mostradas) hasta
5 que las aletas 24 entran en contacto con las ingles del usuario. Por otro lado, las aletas 24 en la región extrema frontal 21 y la región extrema posterior 22 se estiran en la dirección transversal B para disipar los frunces 41, 42 como se observa en la Fig. 3 bajo el estiramiento de los elementos elásticos inferiores 15b en la dirección transversal B como se observa en la Fig. 1 ya que las
10 aletas laterales 24 en las regiones extrema frontal y posterior 21, 22 están integradas con los elementos elásticos inferiores 15b por la intermediación de la lámina interna 11. En respuesta al estiramiento de las aletas laterales 24 en las regiones frontal y posterior 21, 22, una porción 45 de los bordes libres respectivos 40b de las aletas laterales 24 en la región intermedia 23 que recae
15 en la vecindad de los elementos elásticos inferiores 15b en el elemento frontal 6 porciones 46 del mismo que recaen en la vecindad de los elementos elásticos inferiores 15b en el elemento posterior 7 (ver las Figs. 1 y 2) se mueven en la dirección transversal B hasta las posiciones indicadas por las líneas imaginarias en las Figs. 1 y 3. En este estado, las porciones 47
20 definidas entre las porciones 45 y las porciones 46 se colocan entre las piernas del usuario 50 y entran en contacto cercano con los lados internos de las piernas del usuario 50 en la vecindad de las ingles respectivas. Específicamente, en el caso del pañal 1 de acuerdo con la invención, los

bordes libres que se estiran y contrae drásticamente 40b más que las vías laterales entran en contacto cercano con las piernas del usuario en la vecindad de las ingles que entran en contacto cercano desde abajo con las piernas del usuario. De esta manera, aún cuando el pañal 1 se deslice más o

5 menos hacia abajo después de que ácido colocado sobre el cuerpo del usuario, no existe una preocupación de que los bordes libres 40b de los bordes laterales 24 también puedan deslizarse fácilmente hacia abajo y que los fluidos corporales puedan filtrarse hacia fuera a través de los espacios que en contrario podrían formarse entre los bordes libres 40b y las piernas del

10 usuario. Si los bordes libres 40b también se deslizan hacia abajo, dicho deslizamiento ocurrirá a lo largo de las piernas del usuario al separarse de las piernas del usuario. Por lo tanto, también en este caso, no existe preocupación de que pueda ocurrir la filtración de fluidos corporales entre los bordes libres 40b y las piernas del usuario.

15 Como se entenderá a partir de la descripción anterior, los elementos frontal y posterior 6, 7 así como el elemento de panel 3 en el pañal 1 de la Fig. 1 son sin excepción de estructuras rectangulares simples que permiten a los materiales respectivos ser utilizados sustancialmente sin incurrir en desperdicio. Además, el pañal terminado 1 evitar que los fluidos

20 corporales existen más allá de las periferias de las aberturas de las piernas.

La Fig. 4 es una vista similar a la Fig. 2 que ilustra una modalidad preferida de la invención. En el pañal 1 del tipo pantalón de la Fig. 4, los elementos elásticos inferiores 15b y algunos de los elementos elásticos

intermedios 15c no se extienden completamente a través del elemento de panel 3 y más bien se extienden desde los bordes laterales 8, 9 de los elementos frontal y posterior 6, 7 a posiciones ligeramente más allá de puntos respectivos e intersección con los bordes laterales 33a del núcleo 33. El pañal 5 1 de acuerdo con esta modalidad es adecuado para proveer la superficie externa de la lámina externa 12 con dibujos decorativos o similares ya que el núcleo 33 está formado resistente con frunces aún cuando los elementos elásticos inferiores 15b y los elementos elásticos intermedios 15c tengan una fuerza de contracción relativamente alta.

10 La Fig. 5 también es una vista similar a la Figura 2, que ilustra otra modalidad preferida de la invención. El elemento frontal 6 así como el elemento posterior 7 en el pañal del tipo pantalón 1 de la Fig. 5 está formado sustancialmente como un hexágono. Los elementos elásticos inferiores 15b bajo tensión se extienden oblicuamente desde los bordes laterales 8, 9 de los 15 elementos frontal y posterior 6, 7 hasta los bordes laterales 33a del núcleo 33 contenido en el elemento de panel 3 y unido a la lámina interna 11 y la lámina externa 12 por medio de adhesivo fundido en caliente (no mostrado). Las aletas laterales 24 están unidas a la lámina interna 11 por medio de adhesivo fundido en caliente 16 y los bordes libres 40b están sustancialmente 20 integrados con los elementos elásticos 15b por la intermediación de la lámina interna 11. El elemento frontal 6 y el elemento posterior 7 se proveen con los elementos elásticos superiores 15a bajo tensión.

Aunque la aleta lateral 24 comprende la lámina de cubierta interna 31 y la lámina de cubierta externa 32 en la modalidad ilustrada, la presente invención no se limita a dicha modalidad y, por ejemplo, es posible reemplazar a la aleta lateral ilustrada 24 por la aleta lateral formada por la
5 lámina de cubierta externa 32 sola o en la aleta lateral formada por la lámina diferente de ambas de la lámina de cubierta interna 31 y la lámina de cubierta externa 32.

REIVINDICACIONES

[1] Un artículo para vestir absorbente de fluidos corporales desechable tipo pantalón que tiene una dirección longitudinal, una dirección transversal y una dirección vertical que es ortogonal una a la otra, una región de la cintura que cubre el miembro (2), un miembro del panel absorbente de fluidos corporales(3), regiones frontal y posterior de la cintura y una región de la entrepierna combinada para definir una forma similar a la de unos pantalones que tienen una abertura en la cintura y un par de aberturas en las piernas, donde el mencionado miembro de panel absorbente de fluidos corporales suministrado en la mencionada región de la entrepierna se extiende en la mencionada dirección longitudinal y está fijada a los miembros de la hoja que definen las respectivas superficies internas de las mencionadas regiones frontal y posterior de la cintura y en donde dichas regiones frontales y posteriores de la cintura son elastizadas a lo largo de un borde periférico de dicha abertura en la cintura y los respectivos bordes periféricos de las mencionadas aberturas de las piernas, el mencionado artículo para vestir absorbente de fluidos corporales desechable tipo pantalón se caracteriza por:

El mencionado miembro (3) de panel absorbente de fluidos corporales comprende un núcleo absorbente de fluidos corporales (33), una hoja permeable a los líquidos (31) utilizada para envolver dicho núcleo, una almohadilla absorbente de fluidos corporales (23) que se extiende en la mencionada dirección longitudinal y está unida a las respectivas superficies internas mencionadas de dichas regiones frontales y traseras de la cintura y solapas (24) formadas a largo de los bordes laterales de la mencionada almohadilla absorbente de fluidos corporales opuesta en la mencionada dirección transversal, dichas solapas comprenden respectivamente bordes próximos (40a) que son contiguos a dichos bordes laterales (33a) de la almohadilla absorbente de fluidos mencionada y que se extiende en la mencionada dirección longitudinal y bordes libres (40b), cada uno a una distancia de dicha almohadilla absorbente de fluidos corporales en la mencionada dirección transversal, extendiéndose en paralelo a los bordes próximos

mencionados en donde dichos bordes libres están provistos con primeros miembros elásticos (43) unidos de manera rectilínea bajo tensión al mismo en la dirección longitudinal; Los miembros frontales y traseros de la cintura (6,7) de dicho miembro que cubre la región de la cintura (2) están provistos con unos miembros elásticos inferiores (15b)_dispuestos en forma rectilínea a lo largo de dichos bordes periféricos de las aberturas de las piernas mencionadas (28) en la dirección transversal, miembros elásticos superiores (15a) dispuestos de manera rectilínea a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de la cintura mencionada en la dirección transversal, y miembros elásticos intermedios (15c) dispuestos de forma rectilínea entre los mencionados miembros elásticos inferiores y superiores (15b, 15a) para intersectar con dichos bordes laterales (33a) del núcleo absorbente de fluidos corporales (33);

dichos miembros elásticos inferiores (15b) se intersecten con dichos bordes laterales de dicha almohadilla absorbente de fluidos corporales y regiones de dichas solapas en las cuales los bordes libres de las mencionadas solapas desarrolladas hacia afuera en la mencionada dirección transversal traslapan dichos miembros elásticos inferiores_que están fijados a superficies internas de dichas de los miembros (6,7) de la cintura frontal y posterior

[2] El nuevo artículo para vestir absorbente de fluidos corporales como el expuesto por la Reivindicación 1, en donde dicho panel absorbente de fluidos corporales está formados en rectángulos.

[3] el artículo para vestir absorbente de fluidos corporales como el expuesto por la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, en donde una dimensión entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa mencionada según lo medido en dicha dirección transversal está en un rango de 15 a 50 mm.

FIG. 1

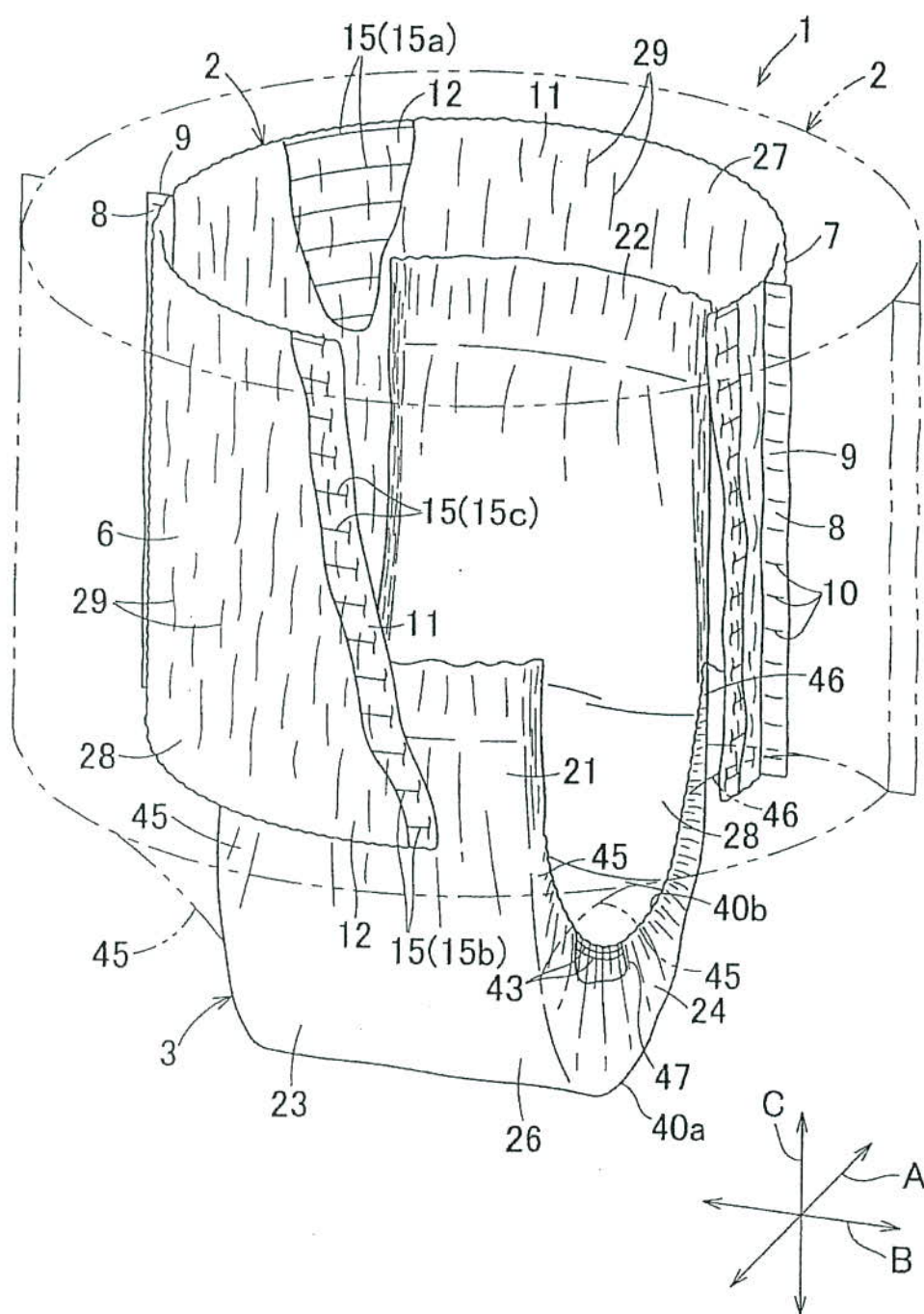


FIG. 3

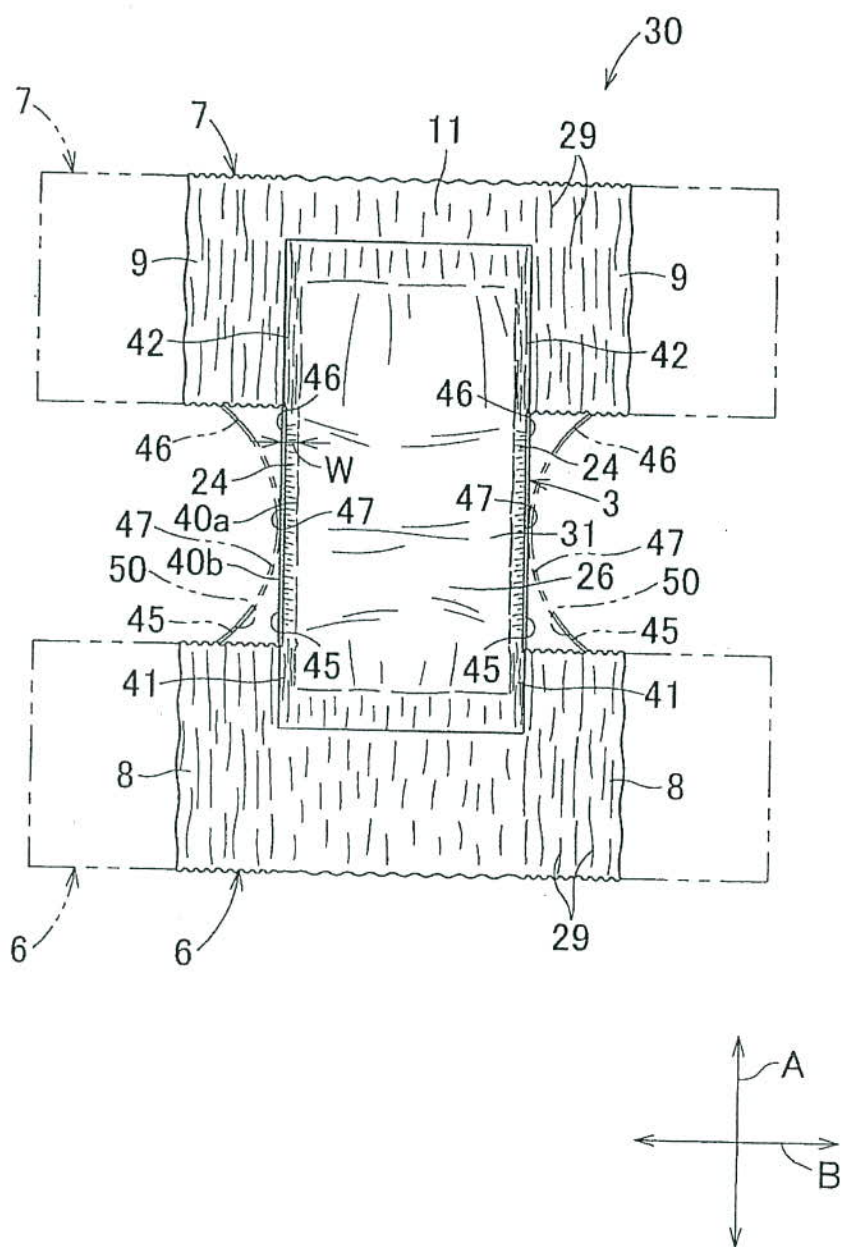


FIG. 4

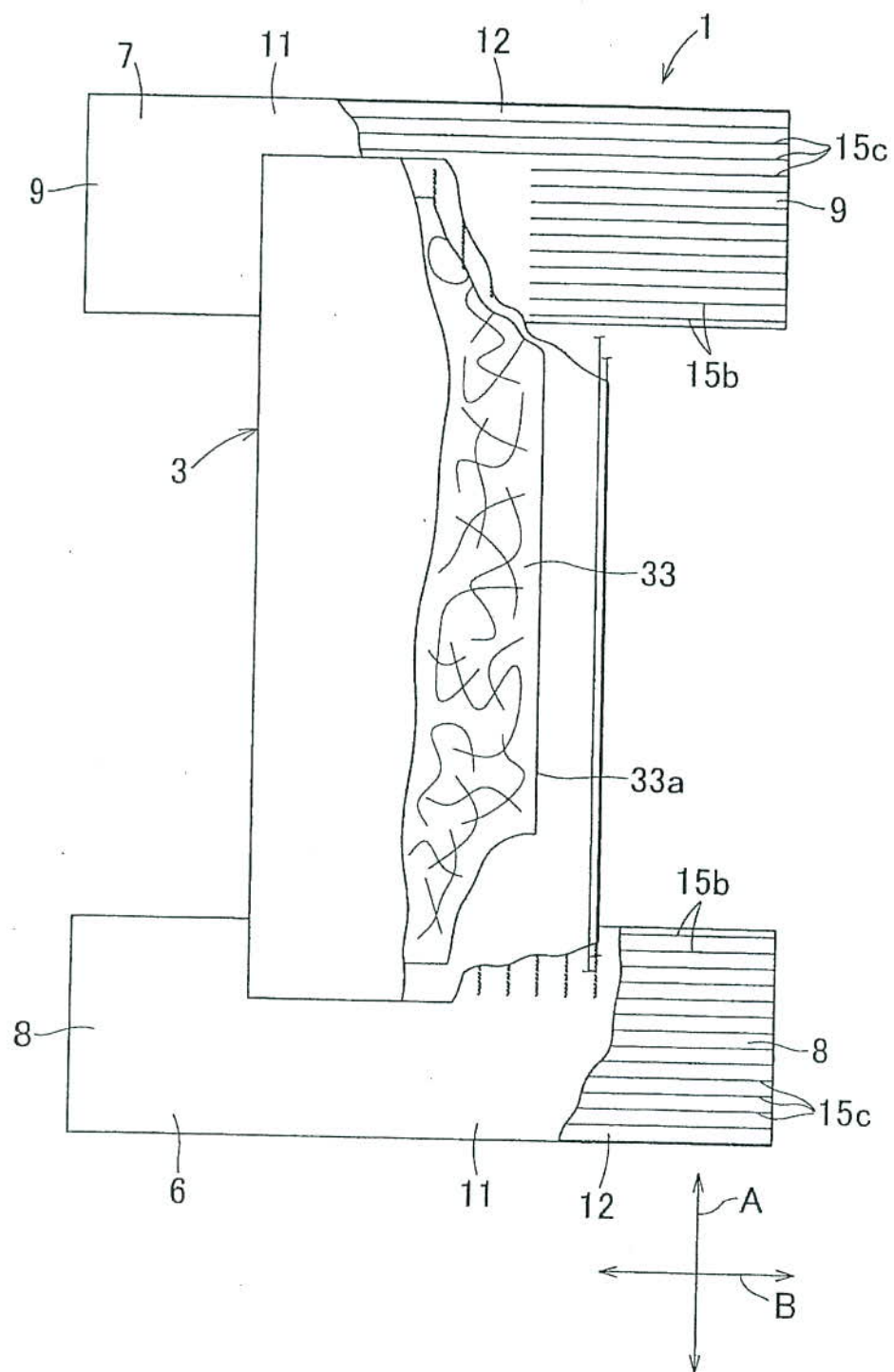


FIG. 6

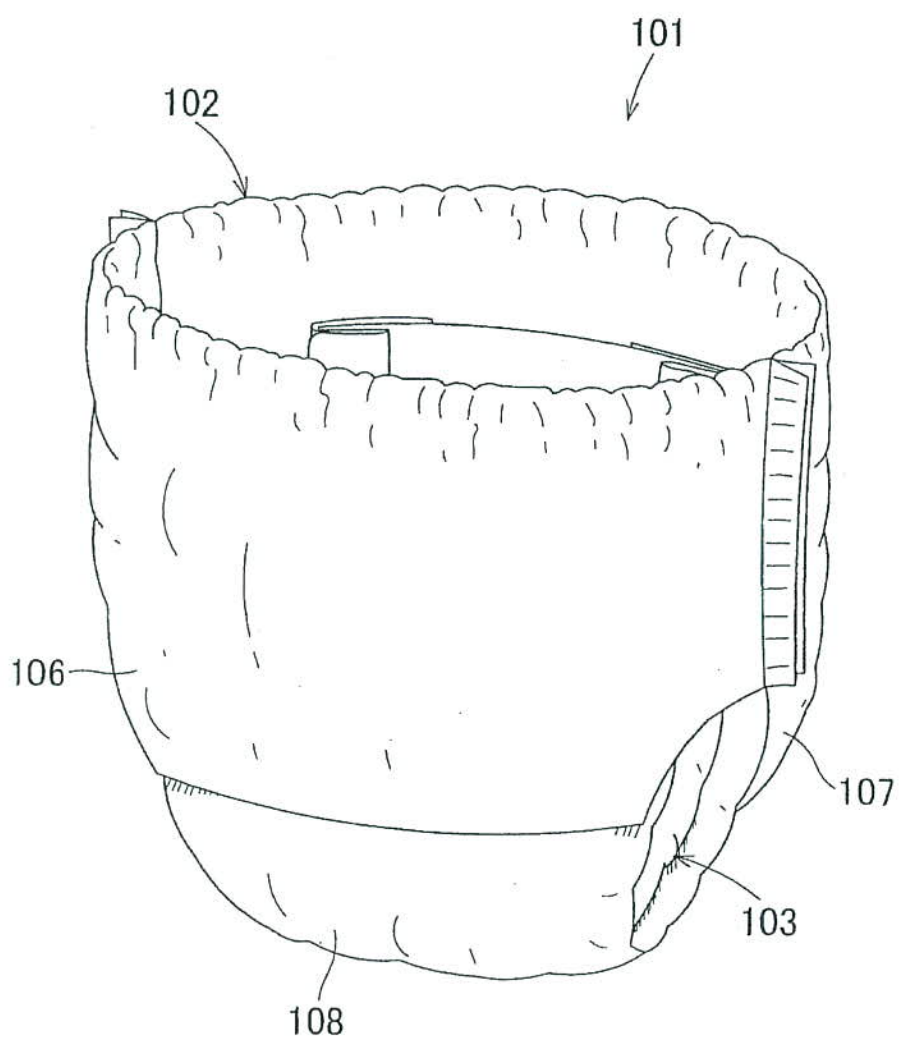
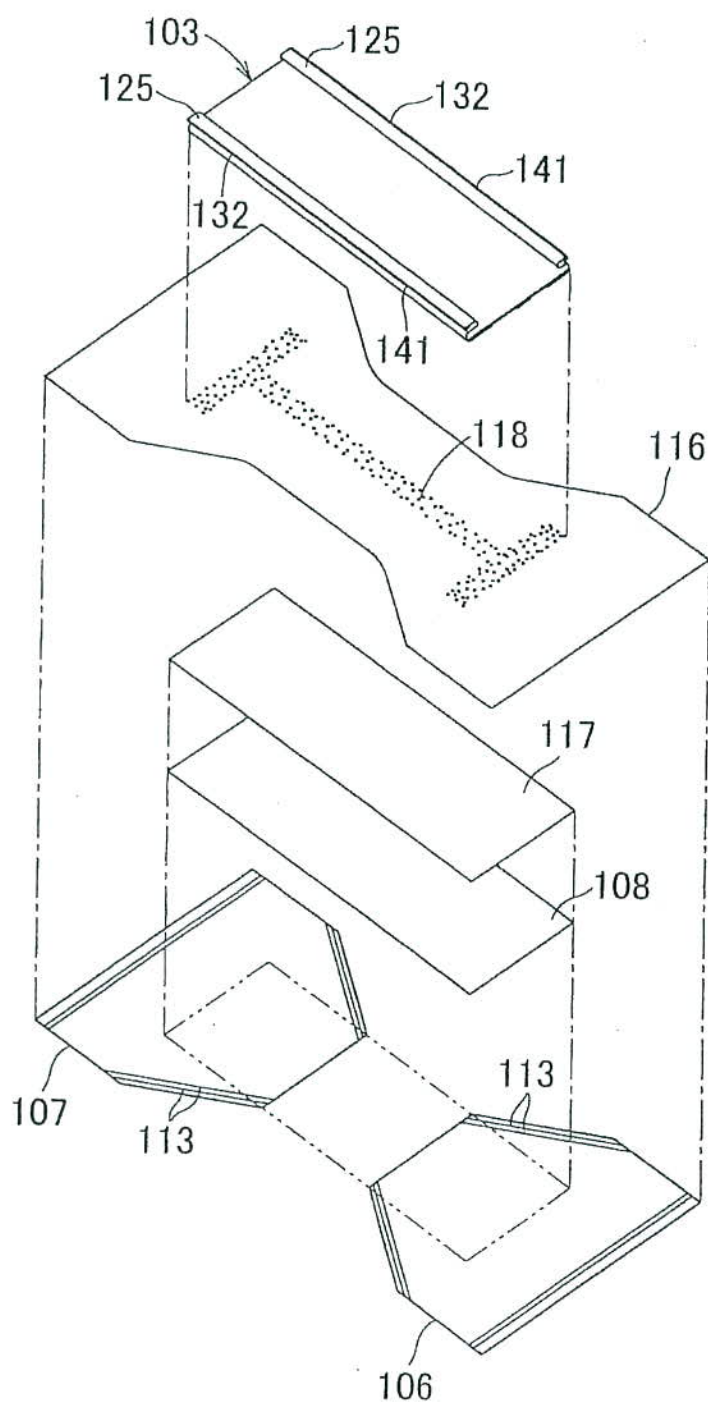


FIG. 7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66447

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-259349

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO



PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de noviembre de 2013, con el N° 13-259349-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Uni-Charm Corporation, se presentó una división de solicitud titulada "ARTICULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO PANTALÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2008/065904 del 03 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 10-036488, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.



CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud se presentó por fuera de la oportunidad legalmente prevista, comoquiera que el trámite administrativo se extendió hasta el 25 de octubre de 2013, fecha de expedición del acto administrativo de concesión.

QUINTO : Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta en relación con la solicitud número 10-036488 por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66447

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-259349

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Uni-Charm Corporation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS
infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL
Certifica que la Resolución 66447 de fecha 18/11/2013
fue notificado mediante pagina web Pl número 47
fiado el 28/11/2013 y desfiado el 28/11/2013

Recurso de Reposición contra la Resolución No. 66447 de fecha 18 de Noviembre de 2.013

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-259349- -00001-0000

Fecha: 2013-12-03 15:57:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 7

Ref: Expediente No. 13-259349

Proceso de registro de solicitud divisional de la patente de invención denominada "MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE"

Título de la divisional solicitada: "ARTÍCULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO PANTALON"

Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION

Darío Cárdenas Navas, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y con oficinas en la carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9º de esta ciudad, obrando como apoderado de la sociedad **UNI-CHARM CORPORATION**, con domicilio en 182, Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi, Ehime 7990111, Japón, atentamente manifiesto a ese Despacho que interpongo **recurso de reposición** contra la Resolución No. 66447 de fecha 18 de Noviembre de 2.013.

En este sentido, manifiesto que he sido notificado por conducta concluyente de la Resolución mencionada y de esta forma procedo a presentar el recurso de reposición dentro del expediente de la referencia, renunciando a los términos faltantes para la interposición del mismo.

Objeto del recurso

Solicito mediante el presente memorial ordenar a quien corresponda:

1. Revocar el artículo primero la Resolución No. 66447 de fecha 18 de Noviembre de 2.013.
2. Devolver el expediente de la referencia a la Dirección de Nuevas Creaciones para que se siga con el trámite correspondiente.

Fundamentos de la providencia recurrida

El Despacho mediante la Resolución aquí impugnada decidió rechazar la solicitud de división de patente de invención presentada en relación con el expediente No. 10-036488 basado en lo siguiente:

"SEGUNDO: *Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N°. 10-036488, la cual fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.*

TERCERO: *Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite, siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.*

CUARTO: *que en este caso la división de la solicitud se presentó por fuera de la oportunidad legalmente prevista, comoquiera que el trámite administrativo se extendió hasta el 25 de Octubre de 2013, fecha de expedición del acto administrativo de concesión.*

QUINTO: *que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable."*

Fundamentos del presente recurso

En relación con las consideraciones de ese Despacho quiero manifestar lo siguiente:

La solicitud de divisional a petición del solicitante puede ser tramitada dentro de un proceso de solicitud de patente de invención en cualquier momento del trámite, siempre y cuando no exista ampliación de la materia divulgada en la solicitud inicial. Por tal motivo, el rechazo de la misma debe aplicarse cuando quiera que se evidencie que se está actuando por fuera de los tiempos establecidos para tal fin.

El artículo 36 de la Decisión 486 de 2000, expedida por la Comisión de la Comunidad Andina establece lo siguiente:

*"Artículo 36: el solicitante podrá, **en cualquier momento del trámite**, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de estas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial.*

La oficina nacional competente podrá, en cualquier momento del trámite, requerir al solicitante que divida la solicitud si ella no cumpliera con el requisito de unidad de invención..." (Subrayas y negrillas fuera del texto)

En este sentido, manifiesto a ustedes que no comparto los argumentos expuestos por su Despacho, pues al momento de presentar la solicitud de divisional a través del radicado de la referencia, me encontraba dentro del término para efectuar tal petición.

Lo anterior se encuentra debidamente sustentado en El Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984, que rige la presente actuación de acuerdo con el régimen de transición y vigencia estipulado en el Artículo 308 párrafo segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde expresa que "Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior".

Esta situación se encuentra debidamente ratificada por su Despacho cuando afirma que el término para la interposición del recurso de reposición en el expediente de la referencia es de cinco (5) días, pues si el presente trámite se estuviera rigiendo bajo la Normatividad del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dicho término ascendería a diez (10) días hábiles en virtud de lo mencionado en el Artículo 76 del mencionado Código.

Así, el Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984, establece:

Firmeza de los actos administrativos

"ARTÍCULO 62.*Los actos administrativos quedarán en firme:*

- 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso.*
- 2. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.*
- 3. Cuando no se interpongan recursos, o cuando se renuncie expresamente a ellos.*
- 4. Cuando haya lugar a la perención, o cuando se acepten los desistimientos".*

Igualmente, la Corte Constitucional en su sentencia C-069 de 1995 afirma que *"la fuerza ejecutoria de los actos administrativos, es decir, su ejecutividad, depende entonces de dos aspectos fundamentales: la presunción de legalidad del acto administrativo, siempre que no haya sido desvirtuada, y su firmeza, que se obtiene según el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, cuando contra los actos administrativos no proceda ningún recurso, o los recursos interpuestos se hayan decidido, o no se interpongan recursos o se renuncie expresamente a ellos, o cuando haya lugar a la perención, o se acepten los desistimientos"*.

De acuerdo con la normatividad expuesta, no considero ajustados los argumentos de su Despacho cuando afirma en la decisión objeto del presente recurso que la solicitud de divisional en el expediente de la referencia ha sido presentada por fuera de la oportunidad legalmente prevista para tal fin *"comoquiera que el trámite se extendió hasta el 25 de octubre de 2013, fecha de expedición del acto administrativo de concesión"*. Lo anterior debido a lo siguiente:

- La Resolución No. 62506 de 25 de octubre de 2013, por medio de la cual se otorgó la patente de invención a la solicitud radicada bajo el expediente No. 10-036488 bajo el título "MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE", solicitud parental del expediente de la referencia, fue comunicada mediante listado 043 de 2013, fijado el 5 de noviembre y va a ser desfijado el 5 de diciembre de 2013.
- El día 18 de noviembre bajo el radicado No. 10-036488-00014-0000, se presentó recurso de reposición en contra de la Resolución de concesión mencionada en el párrafo anterior, en consideración a que el título de la misma no corresponde íntegramente al objeto de la concesión. Dicho recurso de apelación se encuentra en su Despacho para ser decidido.
- Mediante Radicado No. 13-259349- -00000-0000 de fecha 1 de noviembre de 2013 se presentó escrito de solicitud de Divisional titulada "ARTÍCULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO DE PANTALON" derivada de la solicitud de patente de invención obrante en el expediente No. 10-036488.

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha de la presentación de la solicitud de divisional del asunto, es decir, 1 de Noviembre de 2013, la Resolución No. 62506 de 25 de octubre de 2013, por medio de la cual se otorgó la patente de invención a la solicitud radicada bajo el expediente No. 10-036488 titulada "MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE" (parental del expediente de la referencia) no se encontraba en firme ni había terminado su trámite, toda vez que a la fecha no se ha decidido el reposición presentado en dicho expediente.

Por tal razón, la solicitud de divisional radicada bajo el expediente de la referencia se encuentra dentro del término legalmente establecido para ser presentada, ya que el trámite en mención debe considerarse terminado una vez se haya decidido el recurso interpuesto de acuerdo con el numeral segundo del Artículo 62 del Decreto 01 de 1984 o Código Contencioso Administrativo.

En otras palabras, no se entiende como el Despacho afirma inequívocamente que el trámite en el expediente bajo el Radicado No. 10-036488 concluyó el 25 de octubre de 2013 al momento de la expedición del acto administrativo a través del cual se concedió la patente de invención tramitada bajo dicho radicado, cuando el mismo en dicha fecha ni siquiera me había sido notificada tal decisión.

La notificación de la Resolución No. 62506 de 25 de Octubre por medio de la cual se concedió la patente de invención a la solicitud radicada bajo el No. 10-36488 se surtió por conducta concluyente el día 18 de Noviembre de 2013, fecha en la cual fue presentado recurso de reposición y se encuentra pendiente de decisión por parte del Superintendente de Industria y Comercio.

Por lo tanto, la solicitud de divisional de la referencia efectuada el día 1 de Noviembre de 2013 debe ser considerada presentada dentro del trámite al tenor de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 expedida por la Comunidad Andina, toda vez que la decisión tomada dentro del expediente parental No. 10-036488 no se encuentra en firme, requisito *sine qua non* para la ejecutoriedad del acto administrativo en mención y para considerar finalizado al trámite administrativo en dicho expediente.

Petición

Por todo lo anterior solicito al Despacho:

1. Revocar el artículo primero la Resolución No. 66447 de fecha 18 de Noviembre de 2013.
2. Devolver el expediente de la referencia a la Dirección de Nuevas Creaciones para que se siga con el trámite correspondiente.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en la siguiente dirección:

**CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.**

Carrera 7ª, No. 71-52 Torre B – Piso 9
Bogotá D.C.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas

C.C. No. 17.066.629 de Bogotá

T.P. No. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura



No. 13-259349- -00007-0000

Fecha: 2015-11-05 14:59:36 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTE:YH Lva: 378 FASENACIONAL
Act: 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 13-259349

**Solicitud de registro Patente de invención PCT denominada
ARTÍCULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS
CORPORALES DEL TIPO PANTALON**

Solicitante: UNICHARM CORPORATION

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente me dirijo a ese Despacho dando respuesta al Oficio No. 9934 notificado por fijación en lista de fecha 25 de Agosto de 2015.

En virtud de lo dispuesto en Artículo 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, atentamente solicito se me conceda la prórroga a que se refiere esta disposición.

Para tal efecto, adjunto el recibo oficial correspondiente. 15 118241.

Atentamente,

Darío Cárdenas Navas
c.c. 17.066.629 de Bogotá
t.p. 1.250 C.S.J MEQ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

2



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 118241

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2015 - 12:03:03

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	715537815	29/10/2015	1.155.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1609 S.DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	119.000.00	119.000.00
			\$119.000.00

SON: **CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

ecibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

CARDENAS & CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-259349- -00007-0000

Fecha: 2015-11-05 14:59:36 Dep 2020 DIR NUEVASOR
Tra 11 PATENTILYII Eve 378 FASLNACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Octubre 29 de 2015 - 12:03:06

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-259349- -00008-0000

Fecha: 2016-01-05 15:38:06

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 523 RESPUESTA

Folios: 9

Y

Ref: Expediente No. 13-259349

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
“ARTICULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS
CORPORALES DEL TIPO PANTALÓN”**

Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderado de **UNI-CHARM CORPORATION**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 9934** que fue notificado por fijación en lista el 25 de agosto de 2015.

1. Con respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 6, 7 y 8 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos **US 6,648,867 (D1)** y **US 2005/0203479 (D2)**.

1.1. Novedad

Aunque el Examinador haya citado los documentos **US 6,648,867 (D1)** y **US 2005/0203479 (D2)** para objetar la novedad y la altura inventiva de la presente invención, es posible afirmar que estos no enseñan las características esenciales de la invención, como será demostrado a continuación.

Con el fin de superar las objeciones presentadas con respecto al nivel inventivo de las reivindicaciones, es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 2 reivindicaciones, que encuentran su debido

sustento en las reivindicaciones 2 y 3, la descripción originalmente presentada particularmente en los párrafos 13, 15, 16 y 21 y la figuras 2, 3 y 4, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

La nueva reivindicación 1 presenta las siguientes características que no son divulgadas en los documentos D1 ni D2.

“...una dimensión entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa mencionada medido en dicha dirección transversal está en un rango de 15 a 50 mm...”

“dichas regiones de extremo frontal y trasera de dicho panel absorbente están fijas a dichas regiones de cintura frontal y trasera por una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal”

Aunque el examinador indica que la característica de “...una dimensión entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa mencionada medido en dicha dirección transversal está en un rango de 15 a 50 mm...” es obvia porque el técnico normalmente versado en la materia conoce según las normas técnica mexicanas que las dimensiones de artículos desechables como pañales varían de acuerdo al tamaño del usuario a quien se dirige dicho artículo donde el ancho de las solapas laterales en pañales desechables para bebé estan entre 0.5 y 2.5 cm y en pañales desechables para adulto entre 4 y 10 cm haciendo referencia a la “Especificación técnica 060 Material de Curación Pañales desechables para niño y adulto” del Instituto Mexicano de Seguro Social, se indica que, a pesar de esta divulgación, la invención reclamada tiene altura inventiva porque esta norma técnica no está incluida ni sugerida en ninguna de las anterioridades D1 y D2, por lo que se considera un documento aparte y adicional a dichas anterioridades y no divulga el rango específico de 15 a 50 mm que hace parte de la invención de la solicitud.

Sobre la obviedad de esta característica se indica que en la práctica colombiana de patente según lo dispuesto por la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de la Superintendencia de Industria y Comercio, una invención no tiene nivel inventivo si de forma obvia la

combinación de dos documentos del estado de la técnica divulgan la invención (secciones 2.13.1 y 2.13.5.3.1). Dicha guía apoyan el hecho que, en caso tal de requerirse más de dos documentos para llegar a conocer la materia reclamada, la invención no es obvia y tiene nivel inventivo.

La guía de patentamiento en la práctica colombiana indica claramente que solo se utilizan dos documentos para afectar el nivel inventivo (Sección 2.13.1) y que la *"Necesidad de más de dos documentos para examinar nivel inventivo"* (Sección 2.13.5.3.1) indica que la invención tiene dicha altura inventiva.

Nótese, adicionalmente, que la inclusión de dicha característica no es obvia porque la norma técnica a la que se refiere el examinador no es Colombiana ni de estándares mundialmente aceptados por lo que lo contenido en dicha norma no hace parte del conocimiento general de una persona del oficio medianamente versada en la materia en Colombia siendo esta característica no obvia. La persona del oficio medianamente versada en la materia en Colombia conoce los estándares locales de Colombia y los estándares y práctica mundialmente aceptadas y no necesariamente conoce estándares los estándares locales de cada país incluyendo México.

Inclusive, si se llegara a determinar que dicha norma técnica pudiera afectar la patentabilidad como un tercer documento adicional a las anterioridades D1 y D2, esta norma técnica no divulga el rango de 15 a 50 mm de la invención. Dicha norma técnica divulga dos rangos alternativos de 5 a 25 mm para un pañal de bebe y otro rango de 40 a 100 mm de un pañal para adulto, donde ninguno de estos dos rangos es igual o contiene el rango de 15 a 50 mm reclamado. Una persona del oficio a la luz de dicha norma técnica escogería alguno de los dos rangos dependiendo del usuario del pañal, pero nunca llegaría al rango que se reclama en la solicitud ni siquiera combinado ambos rangos de la norma técnica.

Por otro lado, ninguno de los documentos D1 ni D2 tienen la característica de *"dichas regiones de extremo frontal y trasera de dicho panel absorbente están fijas a dichas regiones de cintura frontal y trasera por una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal"* y por lo tanto esta característica no solo le da novedad a la invención sino también nivel inventivo sobre los documento D1 y D2.

Sobre esto se indica que esta característica presenta una ventaja técnica porque permite que las solapas se puedan contraer fácilmente en la dirección transversal cuando los miembros que rodean la cintura se contraen (ver Fig. 3). En consecuencia, los bordes libres de las solapas laterales se estrechan contra las piernas del usuario impidiendo la fuga de fluidos corporales entre los bordes libres y las piernas del usuario (véase el párrafo [0020]) cuando la prenda está en uso.

2. Conclusión

Los argumentos expuestos en el numeral 1 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 y D2, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir un rango de 15 a 50 mm entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa, ni tampoco una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente para sujetar las regiones de extremo frontal y trasera.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 2 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

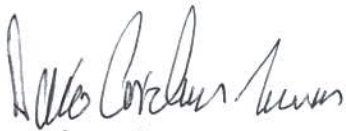
3. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



DARÍO CÁRDENAS NAVAS.

C.C 17.066.629 de Bogotá.

T.P. 1.250 C.S.J.

FJG

P-747

NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO (Con marcas de corrección)

1. Un artículo para vestir absorbente de fluidos corporales desechable tipo pantalón que tiene una dirección longitudinal, una dirección transversal y una dirección vertical que es ortogonal una a la otra, ~~una región de la cintura que cubre el miembro (2), un miembro del panel absorbente de fluidos corporales (3) comprendiendo,~~ regiones frontal y posterior de la cintura y una región de la entrepierna combinada para definir una forma similar a la de unos pantalones que tienen una abertura en la cintura y un par de aberturas en las piernas,

donde el mencionado miembro de panel absorbente de fluidos corporales suministrado en la mencionada región ~~de la entrepierna~~ frontal de la cintura se extiende en la mencionada dirección longitudinal y está fijada a los miembros de la hoja que definen las respectivas superficies internas de las mencionadas regiones frontal y posterior de la cintura y en donde dichas regiones frontales y posteriores de la cintura son elastizadas a lo largo de un borde periférico de dicha abertura en la cintura y los respectivos bordes periféricos de las mencionadas aberturas de las piernas, el mencionado artículo para vestir absorbente de fluidos corporales desechable tipo pantalón se caracteriza por:

dicha región frontal de la cintura es definida por un miembro rectangular frontal y dicha región trasera de la cintura es definida por un miembro rectangular trasero,

el mencionado miembro (3) de panel absorbente de fluidos corporales es de forma rectangular y comprende un núcleo absorbente de fluidos corporales (33), una hoja permeable a los líquidos (31) utilizada para envolver dicho núcleo, una región de extremo frontal fija a la superficie interna de dicho miembro frontal, una región de extremo trasera fija a la superficie interna de dicho miembro trasero, una región intermedia localizada entre dichos extremos frontal y trasero para definir una región de entrepierna, una almohadilla absorbente de fluidos corporales (23) que se extiende en la mencionada dirección longitudinal y está unida a las respectivas superficies internas mencionadas de dichas regiones frontales y traseras de la cintura y un par de solapas laterales (24) localizadas afuera de los bordes laterales (33a) de dicho núcleo viéndolo desde dicha dirección transversal,

~~formadas a largo de los bordes laterales de la mencionada almohadilla absorbente de fluidos corporales opuesta en la mencionada dirección transversal,~~ cada una de dichas solapas comprenden respectivamente bordes próximos (40a) que son contiguos a dichos bordes laterales (33a) de la almohadilla absorbente de fluidos mencionada dicho núcleo y que se extiende en la mencionada dirección longitudinal, y un ~~bordes libres (40b), cada uno a una distancia de dicha almohadilla absorbente de fluidos corporales en la mencionada dirección transversal, extendiéndose en paralelo a los bordes próximos mencionados separado de dicho núcleo en dicha dirección transversal,~~ bordes libres (40b), cada uno a una distancia de dicha almohadilla absorbente de fluidos corporales en la mencionada dirección transversal, extendiéndose en paralelo a los bordes próximos mencionados separado de dicho núcleo en dicha dirección transversal, en donde dichos bordes libres están provistos con primeros miembros elásticos (43) ~~de región de la entrepierna~~ unidos de manera rectilínea bajo tensión al mismo en la dirección longitudinal;

Los ~~dichos~~ miembros frontales y traseros de la cintura (6,7) ~~de dicho miembro que cubre la región de la cintura (2)~~ están provistos con unos miembros elásticos alrededor de la cintura inferiores (15b) dispuestos en forma rectilínea a lo largo de dichos bordes periféricos de las aberturas de las piernas mencionadas (28) extendiéndose en dicha la dirección transversal entre los bordes laterales de dichas regiones de cintura frontal y trasera, y unidos a dichas regiones frontal y trasera bajo tensión;

~~, dichos miembros elásticos alrededor de la cintura comprenden~~ miembros elásticos superiores (15a) ~~dispuestos de manera rectilínea extendiéndose a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de la cintura mencionada en la dirección transversal,~~ miembros elásticos inferiores (15b) extendiéndose a lo largo de dicho borde periférico de las aberturas de las piernas mencionadas y miembros elásticos intermedios (15c) ~~dispuestos de forma rectilínea entre los mencionados miembros elásticos inferiores y superiores (15b, 15a) para intersectar con dichos bordes laterales (33a) del núcleo absorbente de fluidos corporales (33);~~

~~dichos miembros elásticos inferiores (15b) se intersecten con dichos bordes laterales de dicha almohadilla absorbente de fluidos corporales y regiones de dichas solapas en las cuales los bordes libres de las mencionadas solapas desarrolladas hacia afuera en la mencionada dirección transversal~~ están fijas a dicha superficie interna de dichas regiones de cintura frontal y trasera, y se traslapan dichos miembros elásticos intermedios y dichos miembros elásticos inferiores, que están fijados a superficies internas de dichas de los miembros (6,7) de la cintura frontal y posterior

una dimensión entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa mencionada medido en dicha dirección transversal está en un rango de 15 a 50 mm, y

dichas regiones de extremo frontal y trasera de dicho panel absorbente están fijas a dichas regiones de cintura frontal y trasera por una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal.

2. El ~~nuevo artículo para vestir absorbente de fluidos corporales como el expuesto por~~ la Reivindicación 1, en donde las longitudes de dichas regiones frontal y trasera de dicho panel absorbente medidas en dicha dirección longitudinal son diferentes entre sí ~~dicho panel absorbente de fluidos corporales está formado en rectángulos.~~

3. El ~~artículo 1 para vestir absorbente de fluidos corporales como el expuesto por la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2,~~ en donde una dimensión entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa mencionada según lo medido en dicha dirección transversal está en un rango de 15 a 50 mm.

NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un artículo para vestir absorbente de fluidos corporales desechable tipo pantalón que tiene una dirección longitudinal, una dirección transversal y una dirección vertical que es ortogonal una a la otra, comprendiendo regiones frontal y posterior de la cintura y una región de la entrepierna combinada para definir una forma similar a la de unos pantalones que tienen una abertura en la cintura y un par de aberturas en las piernas,

donde el mencionado miembro de panel absorbente de fluidos corporales suministrado en la mencionada región frontal de la cintura se extiende en la mencionada dirección longitudinal y está fijada a los miembros de la hoja que definen las respectivas superficies internas de las mencionadas regiones frontal y posterior de la cintura y en donde dichas regiones frontales y posteriores de la cintura son elastizadas a lo largo de un borde periférico de dicha abertura en la cintura y los respectivos bordes periféricos de las mencionadas aberturas de las piernas, el mencionado artículo para vestir absorbente de fluidos corporales desechable tipo pantalón se caracteriza por:

dicha región frontal de la cintura es definida por un miembro rectangular frontal y dicha región trasera de la cintura es definida por un miembro rectangular trasero,

el mencionado miembro (3) de panel absorbente de fluidos corporales es de forma rectangular y comprende un núcleo absorbente de fluidos corporales (33), una hoja permeable a los líquidos (31) utilizada para envolver dicho núcleo, una región de extremo frontal fija a la superficie interna de dicho miembro frontal, una región de extremo trasera fija a la superficie interna de dicho miembro trasero, una región intermedia localizada entre dichos extremos frontal y trasero para definir una región de entrepierna, y un par de solapas laterales (24) localizadas afuera de los bordes laterales (33a) de dicho núcleo viéndolo desde dicha dirección transversal,

cada una de dichas solapas comprenden bordes próximos (40a) que son contiguos a dichos bordes laterales (33a) de dicho núcleo y que se extiende en la mencionada dirección longitudinal, y un borde libre (40b), extendiéndose en paralelo a los bordes próximos mencionados separado de dicho núcleo en dicha dirección transversal, en donde dichos bordes libres están provistos con miembros elásticos (43) de región de la entrepierna unidos bajo tensión al mismo;

dichos miembros frontales y traseros de la cintura (6,7) están provistos con unos miembros elásticos alrededor de la cintura extendiéndose en dicha dirección transversal entre los bordes laterales de dichas regiones de cintura frontal y trasera, y unidos a dichas regiones frontal y trasera bajo tensión;

dichos miembros elásticos alrededor de la cintura comprenden miembros elásticos superiores (15a) extendiéndose a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de la cintura mencionada, miembros elásticos inferiores (15b) extendiéndose a lo largo de dicho borde periférico de las aberturas de las piernas mencionadas y miembros elásticos intermedios (15c) entre los mencionados miembros elásticos inferiores y superiores (15b, 15a);

regiones de dichas solapas en las cuales los bordes libres de las mencionadas solapas desarrolladas hacia afuera en la mencionada dirección transversal están fijas a dicha superficie

interna de dichas regiones de cintura frontal y trasera, y se traslapan dichos miembros elásticos intermedios y dichos miembros elásticos inferiores,

una dimensión entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa mencionada medido en dicha dirección transversal está en un rango de 15 a 50 mm, y

dichas regiones de extremo frontal y trasera de dicho panel absorbente están fijas a dichas regiones de cintura frontal y trasera por una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal.

2. El artículo para vestir absorbente de fluidos corporales de la Reivindicación 1, en donde las longitudes de dichas regiones frontal y trasera de dicho panel absorbente medidas en dicha dirección longitudinal son diferentes entre sí.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 14899 DEL 31 DE MARZO DE 2016, DESFIJADO EL EDICTO EL 05 DE MAYO DE 2016.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-259349- -00012-0000

Fecha: 2016-05-11 15:45:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

TV

Ref: Expediente No. 13-259349

Solicitud de registro de patente de invención denominada "ARTICULO DE VESTIR ABSORBENTE DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO PANTALÓN"

Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderado de **UNI-CHARM CORPORATION**, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra la Resolución **No. 14899**, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual se niega la patentabilidad de la totalidad de las reivindicaciones de la solicitud de patente de la referencia.

A continuación me permito fundamentar el recurso en los siguientes hechos:

- Mediante el Oficio **No. 9934** que fue notificado por fijación en lista el 25 de agosto de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio informa al solicitante las objeciones a la patentabilidad de la presente solicitud.
- El Oficio **No. 9934** fue oportunamente respondido mediante el memorial radicado el 05 de enero de 2016 bajo el número **No. 13- 259349- 00008-0000**. En este memorial se argumenta la novedad y nivel inventivo de la invención.

- Mediante la Resolución **No. 14899**, se niega la patentabilidad de las reivindicaciones 1 y 2 de la presente invención basándose en la alegada falta de nivel inventivo de las mismas.

En vista de lo que establece la Resolución Impugnada, se puede apreciar que las reivindicaciones 1 y 2 fueron negadas debido a que no describen características que les proporcionen nivel inventivo frente a la combinación del documento **US 6,648,867 (D1)**, **US 2005/0203479 (D2)** y las **"Especificación técnica 060 Material de Curación. Pañales desechables para niño y adulto"** del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adicionalmente se indica que se realizó un análisis inadecuado al determinar el nivel inventivo de la invención dado que no se tuvieron en cuenta cada una de las características esenciales de la invención, esto a pesar que en los argumentos expuestos en el memorial radicado el 05 de enero de 2016 bajo el número No. 13-259349-00008-0000 se pusieron de manifiesto dichas características.

En el memorial radicado el 05 de enero de 2016 bajo el número No. 13-259349-00008-0000 se puso de manifiesto que:

*"Por otro lado, ninguno de los documentos D1 ni D2 tienen la característica de dichas regiones de extremo frontal y trasera de dicho panel absorbente están fijas a dichas regiones de cintura frontal y trasera por **una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal**' y por lo tanto esta característica no solo le da novedad a la invención sino también nivel inventivo sobre los documento D1 y D2"* (resaltado fuera de texto)

Sobre lo cual la resolución No. 14899 responde:

"Por último es oportuno aclarar que, contrario a lo argumentado por la solicitante, según el cual, "ninguno de los documentos D1 ni D2 tienen la característica de dichas regiones de extremo frontal y trasera de dicho panel absorbente están fijas a dichas regiones de cintura frontal y trasera

por **una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal**", al respecto este Despacho aclara que los documentos D1 (US 6,648, 867) y D2 (2005 / 0203479) si hacen referencia a dichas características, al mencionar "Las segundas hojas laterales (7a, 7b) están dispuestas entre las partes de borde lateral asociada (2a, 3a) de las láminas superior y posterior (2, 3), respectivamente y la segunda hoja (7a) está unida a la lámina superior (2) por medio de adhesivo mientras que la segunda hoja (7b) está unido a la lámina posterior (3) por medio de adhesivo. Las láminas laterales primera y segunda (6, 7a, 7b) se colocan una sobre otra y, en tal posición relativa, tienen sus superficies internas unidas de forma intermitente una a otra por medio de adhesivo", "La unión del núcleo (4), los elementos elásticos (8), (9), (10) y las láminas (2, 3, 6, 7, 7a, 7b) puede llevarse a cabo utilizando un adhesivo adecuado, tal como adhesivo de fusión en caliente o adhesivo sensible a la presión o una técnica de termosellado" (D1: Párr. 0032; Párr. 0038) y "Estas regiones (9a) de extensión, (9b) se unen a una superficie interior de la cintura frontal que cubre el panel (6) y a una superficie interior de la cintura posterior que cubre el panel (7), respectivamente, por medio de adhesivos (37)" (D2: Párr. 0023), en los cuales se evidencian que las láminas frontal y trasera se encuentra unidas al núcleo o parte intermedia del artículo absorbente por medio de adhesivos, presentando propiedades de contracción e inhibición de fuga de fluidos. Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales la presente solicitud contiene características diferenciadoras con respecto al estado de la técnica que le brinda nivel inventivo a la invención.

Amablemente indicamos que esta respuesta no demuestra la falta de nivel inventivo de la invención dado que solo indica que los documentos D1 y D2 enseñan un pañal que incluye elementos elásticos, láminas y adhesivos, pero no argumenta como los documentos D1 y/o D2 divulgan "**una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal**" lo que es necesario para concluir una falta de nivel

inventivo. Las referencias a los documentos D1 y D2, que se utilizan para afectar el nivel inventivo de la solicitud, tanto en la Resolución No. 14899 como en el Oficio No. 9934, no mencionan ni sugieren que exista una pluralidad de líneas de sujeción, tampoco mencionan que dicha pluralidad de líneas estén aplicadas en una dirección longitudinal y tampoco dicen que dichas líneas estén dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal. Nótese que en la respuesta al argumento **se pasó por alto estas tres características** y no se explica cómo los documentos D1 y D2 pueden llegar a afectar dichas características.

Sobre la utilización del documento **"Especificación técnica 060 Material de Curación. Pañales desechables para niño y adulto"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para afectar el nivel inventivo de la solicitud, al contrario de lo que se afirma en la resolución, dichos conocimientos no hacen parte del conocimiento general de una persona del oficio medianamente versada en la materia. La persona del oficio no conoce todos los estándares mundiales y no necesariamente los estándares mexicanos, y mucho menos cuando se está ejerciendo en Colombia, lo que hace de este conocimiento no un conocimiento general sino **un conocimiento específico** de técnicos mejicanos. Nótese que este conocimiento específico no se encuentra ampliamente divulgado ni se encuentran referencias o evidencia que indiquen que su contenido sea del saber general.

Por otra parte la necesidad de recurrir a dicho estándar además de necesitar de los documentos D1 y D2, para reproducir la invención evidencia el cumplimiento del requisito de nivel inventivo, según la practica Colombiana de Patentes que se describe en la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se señala que una invención no tiene nivel inventivo si de forma obvia la combinación de dos documentos del estado de la técnica divulgan la invención pero que, en caso tal de requerirse más de dos documentos para llegar a conocer la materia reclamada, la invención no es obvia y tiene nivel inventivo (secciones 2.13.1 y 2.13.5.3.1). Dado que para reproducir la invención de la solicitud es necesario conocer la dicha especificación mejicana, **además de los documentos D1 y D2**, la solicitud tiene nivel inventivo según la guía de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Con referencia a lo anterior, a continuación se presenta las razones por la que la resolución **No. 14899** se equivoca en negar el derecho de patente a la solicitud en referencia:

1. Ninguno de los documentos D1 ni D2, ni la **"Especificación técnica 060 Material de Curación. Pañales desechables para niño y adulto"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, divulgan que *"dichas regiones de extremo frontal y trasera de dicho panel absorbente están fijas a dichas regiones de cintura frontal y trasera por una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo derretido caliente aplicado en dicha dirección longitudinal y dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal"*. Específicamente no divulgan las siguientes característica:

- *"una pluralidad de líneas de sujeción formadas de adhesivo"*
- *"aplicado en dicha dirección longitudinal"*
- *"dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal"*

Estas características son características de la disposición física del adhesivo que **no está divulgada en ninguno de los tres documentos** que se citan como anterioridades, por lo tanto la solicitud tiene novedad y nivel inventivo frente a ellos.

Aunque el documento D1 divulga la unión de diferentes láminas por medio de un adhesivo y la unión de núcleo, los elementos elásticos y las diferentes láminas con un adhesivo, que alternativamente puede ser un adhesivo caliente, el documento D1 no especifica que regiones del panel absorbente están fijas a que regiones de los miembros frontal y trasero, tampoco mencionan ni sugiere que exista una pluralidad de líneas de sujeción, tampoco mencionan que dicha pluralidad de líneas estén aplicadas en una dirección longitudinal y tampoco dice que dichas líneas estén dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal.

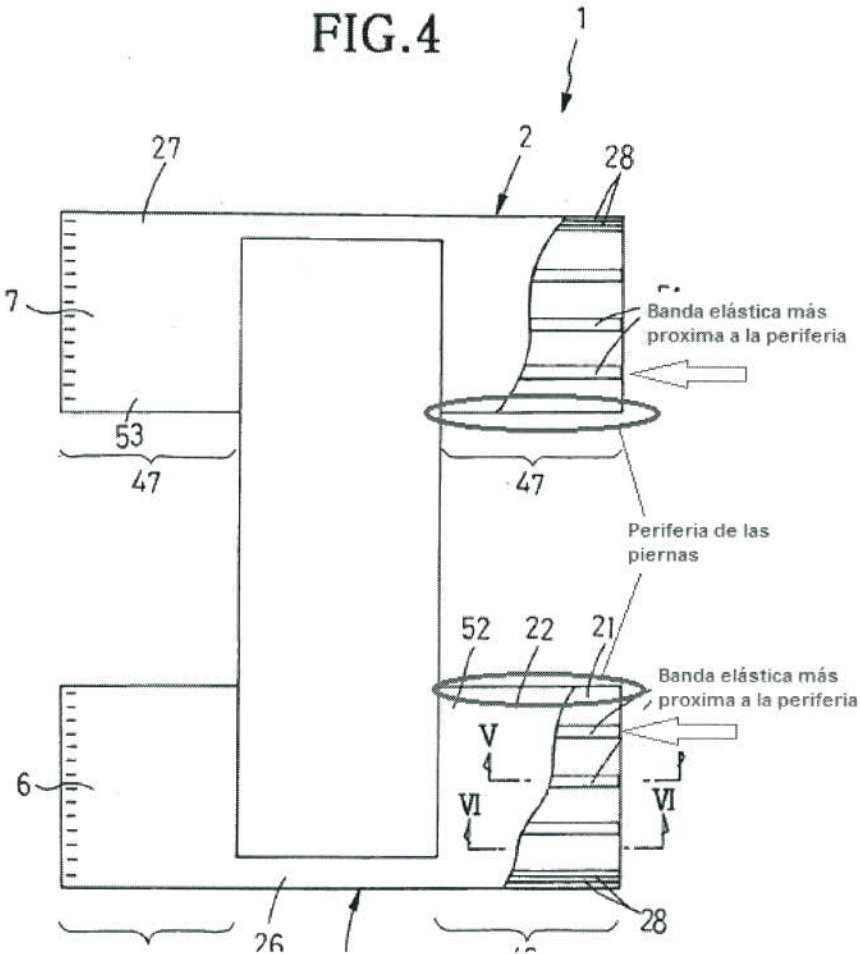
Aunque el documento D2 divulga regiones de extensión que se unen en ciertas regiones a paneles de cintura frontal y posterior por medio de adhesivos, el documento D2 no divulga ni sugiere que exista una pluralidad de líneas de sujeción, tampoco mencionan que dicha pluralidad de líneas estén aplicadas en una dirección longitudinal y tampoco dice que dichas líneas estén dispuestas separadamente las unas de las otras en dicha dirección transversal.

Por su parte, la especificación mejicana no divulga la estructura de tres piezas de la invención y mucho menos los medios de fijación de dicha estructura.

2. Ninguno de los documentos D1 ni D2, ni la especificación mexicana divulgan *"miembros elásticos alrededor de la cintura comprenden miembros elásticos superiores (15a) extendiéndose a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de la cintura mencionada, miembros elásticos inferiores (15b) **extendiéndose a lo largo de dicho borde periférico de las aberturas de las piernas** mencionadas y miembros elásticos intermedios (15c) entre los mencionados miembros elásticos inferiores y superiores (15b, 15a)".* Específicamente no divulgan una estructura donde los miembros elásticos inferiores se extiendan a lo largo del borde periférico de las piernas. Nótese que los miembros elásticos inferiores están dispuestos en una estructura tal que no solo se encuentran en la parte frontal y trasera del pañal, correspondiente a la cintura y/o cadera del usuario, sino que los mismos elásticos se encuentran también en la periferia de las piernas, a diferencia de las anterioridades citadas.

- El documento D1 no divulga elásticos en la zona de frontal y trasera, y mucho menos divulga elásticos que además de estar en estas zonas se encuentren adicionalmente en la periferia de las piernas.

El documento D2 aunque menciona bandas elásticas entre el borde (26) y el borde interno del pañal (52) no menciona bandas en la periferia de la pierna. Inclusive en la figuras 4 del documento D2 se evidencia que las bandas elásticas (51) están en un lugar diferente a dicha periferia.



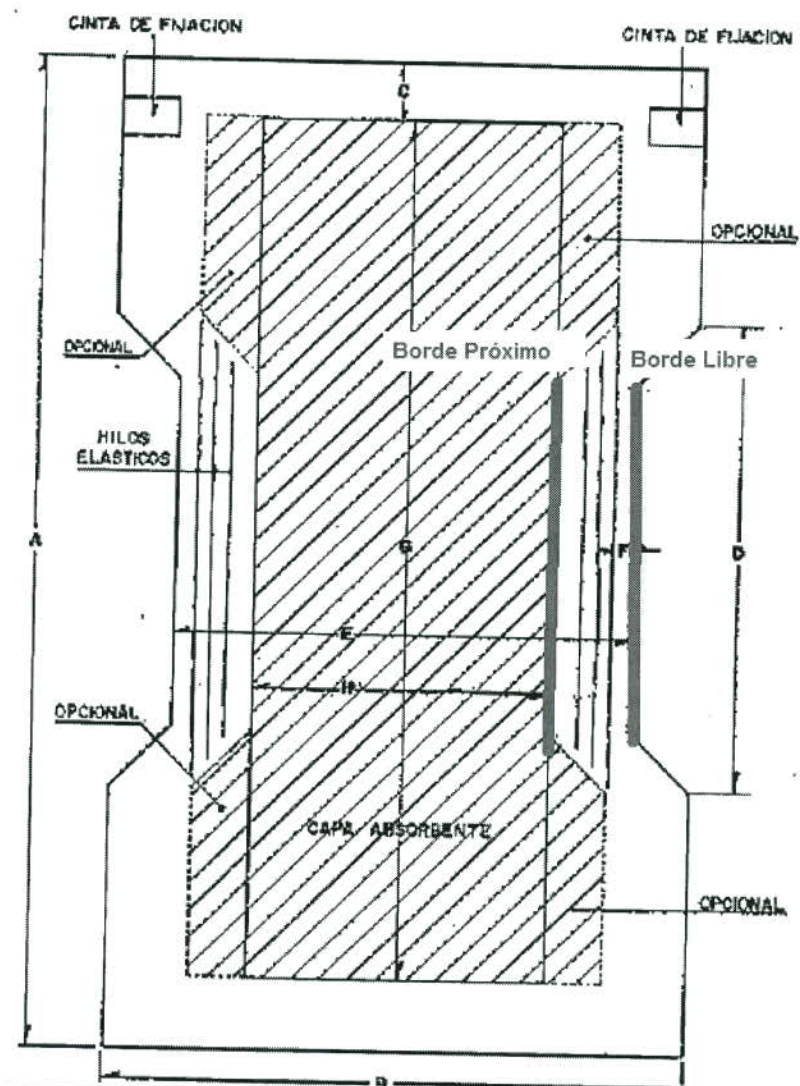
Nótese que la banda elástica más cercana a la periferia no se encuentra en dicha periferia sino en un lugar desplazado hacia el borde (26).

La especificación mejicana no divulga la estructura de tres piezas de la invención y mucho menos elásticos en una pieza frontal y/o trasera que corresponda adicionalmente a una periferia de las piernas.

3. Ninguno de los documentos D1 ni D2 divulgan “una dimensión entre dicho borde próximo y dicho borde libre de la solapa mencionada medido en dicha dirección transversal está en un rango de 15 a 50 mm”. Este hecho es claro porque el Oficio No. 9934 y la Resolución No. 14899 señalan que esta característica no está divulgada por ninguno de dichos documentos.

Por otra parte, la comparación de esta características con la especificación mejicana se hace de forma equivocada dado que dicha comparación asume que la dimensión F (ver figura de más abajo) corresponde a la dimensión entre el borde libre y el borde próximo pero, como se puede ver en la siguiente figura, la dimensión F es una dimensión diferente a la que se está reclamando en la reivindicación 1 y por lo tanto la comparación que se hace

en la resolución No. 14899 y en el Oficio No. 9934 es equivocada al comparar dos dimensiones que corresponden a diferentes puntos de referencia.



Nótese que la dimensión F corresponde a la distancia entre el borde libre y un punto intermedio entre el borde próximo y dicho borde libre. Esto significa que la dimensión F no es comparable con la distancia de entre 15 a 50 mm que reclama la reivindicación 1, por lo que amablemente indicamos que esta característica le da nivel inventivo a la invención de la solicitud al no estar divulgada en la especificación mejicana.

En vista de todos los argumentos presentados anteriormente, se puede concluir que cada una de las características presentadas anteriormente le da novedad y nivel inventivo a la invención de la solicitud al no estar divulgadas en ninguno de las anterioridades citadas correspondientes a los documentos D1, D2 y a la especificación mejicana no divulgan, y que estas anterioridades no sugieren, en forma individualmente o en conjunto, todas las características que conforman la

invención de la solicitud, y por ende la misma posee novedad y nivel inventivo sobre el estado de la técnica. En consecuencia debe ser reconocido el derecho de patente a esta solicitud.

Conclusión

En consecuencia, atentamente me permito solicitar a ese Despacho, se sirva **tener en cuenta los argumentos aquí expuestos** y con base en ellos, revocar la decisión contenida en la Resolución impugnada No. **14899** y conceder el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 y 2 de la presente invención, toda vez que **ya se ha demostrado que las mismas cumplen con los requisitos de claridad, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial** que exige la normativa Andina en materia de patentes.

Atentamente,



Dario Cárdenas Navas

C.C. 17.066.629 de Bogotá

T. P. 1.250 del CSJ

_____ 

FJG

P-747

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio


Radicado: 13259349 000012 Folios : 1
Dependencia: Gene Fecha: 2017-03-28 14:33:12
Tipo aplicación: Documentos independientes

Ref: Expediente No. 13259349

**Proceso de Registro de la patente ARTÍCULO DE VESTIR ABSORBENTE
DE FLUIDOS CORPORALES DEL TIPO PANTALON
Titular: UNICHARM CORPORATION**

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante **UNICHARM CORPORATION**, Solicito a este Despacho se sirva ordenar a quien corresponda tomar una pronta decisión, acerca del recurso de apelación presentado en contra de la resolución 14899 de fecha 31 de marzo de 2.016 la cual negó la solicitud de patente.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez
c.c. No. 41.575.435 de Bogotá
T.P. No. 14.884 Minjusticia

RRO P-747

Superintendencia de Industria y Comercio


Radicado: 13259349 000012 Folios : 1
Dependencia: 2010 Fecha: 2017-03-28 14:33:35
Tipo aplicación: Documentos independientes